

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, el Decreto de Nombramiento No. 044 de 30 de enero de 2024, y el Decreto de encargo No. 185 del 24 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Que el artículo 71 ibidem dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la Constitución Política en el inciso segundo del artículo 355 dispone que: *“El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 092 de 2017 desarrolló el citado inciso, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, con entidades sin ánimo de lucro, en aras de potencializar proyectos artísticos y culturales, acorde con la referida normativa.

Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Municipales de Desarrollo.

Que en sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su *“propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...)”*.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende,*

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. Numeral 2: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. Numeral 3: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el mes de mayo de 2024.

Que no obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que la armonización presupuestal de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005 se entiende como un proceso mediante el cual “se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.

Que en este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que a través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

Que Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”. , proyecto que se cimienta no solo en el plan estratégico del Instituto, sino también en del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024; razón por la cual este proyecto se encuentra articulado de una parte, con el objetivo estratégico 1 “Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

dimensiones artísticas, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente” del plan estratégico del Idartes y de otra parte con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta plan: “Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que el propósito general de este proyecto de inversión es posicionar el fomento como eje transversal de la misión de la entidad dando continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en los programas existentes, ampliando y diversificando su cobertura y generando nuevos mecanismos de apropiación y de asignación de recursos económicos, técnicos dando prioridad a los enfoques diferencial, poblacional, de género y territorial con criterios de equidad, pertinencia, inclusión y participación. Plantea como objetivo general: “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”; y como objetivos específicos, entre otros podemos citar: “Fortalecer el sector mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de los espacios artísticos, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y global” y “Generar estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector y su capacidad de respuesta ante situaciones no previstas de calamidad social, natural o política”.

Que el proyecto de inversión en comento, se estructuró por componentes, siendo de especial relevancia para el presente estudio previo el correspondiente a: “Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Distrital de Apoyos Metropolitanos y Alianzas Estratégicas” el cual busca generar espacios de concertación con sectores organizados del campo artístico en los cuales se definen las necesidades que se pretende atender mediante las alianzas estratégicas, los apoyos concertados y los apoyos metropolitanos. Asimismo, el Programa busca implementar acciones de acompañamiento y fortalecimiento a las organizaciones, los colectivos y otros agentes del sector cultural para el mejoramiento de sus capacidades organizativas, de gestión y de ejecución. Este programa está asociado a la meta de proyecto: “134 contratos para fortalecer los programas, alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados en coordinación con otros sectores y agentes del sector, a partir de la implementación de otros mecanismos y ampliación de oportunidades de participación”.

Que el sustento normativo constitucional que permite implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias lo encontramos en el inciso segundo del artículo 355 a través del cual se autorizó al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, en concordancia con los Artículos 70, 71 y 72, por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Que en sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su “propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...).”

Que **LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, como cabeza del sector tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de la SCRD, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos en la ciudad, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artístico, patrimonial y deportivo. Igualmente, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades.

Que una de estas políticas es la de fomento y con el objetivo de materializarla las entidades del sector crearon los lineamientos del proceso de fomento del sector cultural, definiéndolo como *“el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio”*.

Que, en virtud de lo anterior, una de las acciones concretas a realizar en el marco del proceso de fomento es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados- (PDAC), por medio del cual se promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas en las localidades y en la ciudad.

Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos, permitiendo dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o lo local.

Que el Programa Distrital de Apoyos Concertados tiene como objetivos:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del Sector Cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir así, al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

Que adicional a lo anterior, como una gran novedad, en esta versión de la convocatoria PDAC se incluyen los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), ampliando así su alcance e impacto, mediante la inclusión de una nueva línea de participación denominada Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. En este sentido, se abre la posibilidad de participar en esta línea a proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares, cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero que realizan este tipo de eventos ocasionalmente), tal como se establece en la Ley 2070 de 2020, logrando así garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas, que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural de la ciudad. De este modo, el PDAC conforma una lista de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones generales de participación para cada modalidad. De este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.

Que como se citó anteriormente, para la convocatoria del Programa Distrital de Apoyo Concertados (PDAC) 2024-modalidad de proyectos locales e interlocales, la SCR D como cabeza del Sector Cultura, envió invitación directa a las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo, cuyos proyectos cumplieran con los criterios definidos por el Comité de Fomento, para participar en la convocatoria de esta modalidad.

Que esta modalidad de proyectos además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo; tienen alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad. Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen y aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Que, en este orden de ideas, el 7 de septiembre de 2023 se expide la Resolución No. 673 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2024 modalidad proyectos locales e interlocales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que las líneas de participación de la modalidad de proyectos locales e interlocales para esta vigencia son:

1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos: Proyectos dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.
2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP: Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes, en la localidad o localidades a intervenir.

3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa: Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, fortalecimiento de capacidades y competencias de los habitantes de la localidad o localidades a intervenir, en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación. En esta línea pueden presentarse procesos de formación con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores o a población en general en las diferentes áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación.

4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales: Proyectos encaminados a fortalecer y diversificar la oferta y la programación en espacios físicos e infraestructuras de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., tales como casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, librerías independientes, carpas de circo que no involucren animales y, espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas. Las entidades que presenten el proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

5. Lectura, escritura y oralidad: Proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades para la lectura, la escritura y la oralidad, y a incrementar el disfrute del libro y el uso de las bibliotecas por parte de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

6. Ciudad Incluyente: Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, de los siguientes sectores poblacionales de la localidad o localidades a intervenir:

- Pueblos étnicos. Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.
- Sectores sociales. Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.
- Grupos etarios o del ciclo vital. Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

7. Transformaciones culturales territoriales: Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

8. Gestión del Patrimonio Cultural: Proyectos encaminados a la valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales y cotidianos de comunidades y

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

territorios en la localidad o localidades a intervenir. Para lo anterior, los proyectos deberán reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la localidad o localidades a intervenir, los procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, promoción de saberes, tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

9. Gestión del conocimiento: Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y creativas.

Que la asignación de recursos estuvo sujeta a las apropiaciones presupuestales aprobadas y destinadas para el PDAC en la presente vigencia, tanto por la SCR D como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

Que la distribución de los recursos se realizó partiendo del proyecto que obtuvo el puntaje más alto por línea de participación, hasta agotar la bolsa destinada por la SCR D y sus entidades adscritas para esta modalidad; se hizo proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Que en este orden de ideas, el Comité de Fomento sectorial se reunió el 26 de febrero de 2024 con el objetivo de efectuar la presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación del escenario de asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2024 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales, el desarrollo del comité quedó plasmado en el acta de reunión N°3.

Que el punto No. 2 *“Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia”* del acta –en cita, relaciona con respecto al proceso de evaluación de los proyectos locales e interlocales que se presentaron 128 de los cuales sólo 54 proyectos quedaron en listado de elegibles. Por su parte el punto N°3 *“Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales”* establece la asignación de recursos para los proyectos elegibles en relación con los aportes de cada entidad del sector; definiendo a cargo de Idartes 22 proyectos.

Que, de acuerdo con el listado de asignación presupuestal, que hace parte integral del acta No 3 en mención, se determina que la ESAL, **FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS**, con el proyecto Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II obtuvo un puntaje total de 84, participando en la línea 4 de “Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales”.

Que el proyecto *plantea la segunda versión de la residencia artística “Silencios Intermitentes” en la que se brinda a los artistas beneficiados el espacio de CASANANA para la creación y difusión de sus trabajos en torno a la habitabilidad y la relación con el territorio a la vez que se vincula a la comunidad mediante encuentros que fortalecen procesos de apropiación del territorio, promueven intercambio de experiencias brindando una oferta cultural descentralizada, variada y de calidad.*

Que el día 20 de marzo de 2024, se adelantó la reunión de concertación, y posteriormente el 03 de

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

mayo de 2024 se realizó alcance al Acta de Concertación, en atención a uno de los deberes¹ de los ganadores citados en las condiciones generales de participación-Proyectos Locales e Interlocales.

Que la **ESAL FUNDACIÓN PASTORAL MANOS UNIDAS**, realizó los ajustes solicitados por la Subdirección de las Artes del IDARTES. Respecto al presupuesto se tomó como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobado por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos. De igual manera se realiza lo concerniente en el cronograma de actividades teniendo en cuenta la fecha máxima para su ejecución, el tiempo requerido por la entidad con el propósito de garantizar la elaboración y presentación del informe final, las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar y la aprobación del mismo. De otra parte, la entidad atendió las observaciones y recomendaciones del evaluador (Universidad Nacional de Colombia), plasmadas en el Acta de Sustentación de Proyectos Locales e interlocales y en la Planilla de Evaluación en cuanto a los criterios de Pertinencia, bases contextuales, coherencia, viabilidad e impacto del proyecto.

Que, para efecto de soportar presupuestalmente el contrato, el IDARTES cuenta con el presupuesto oficial de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN M/CTE. (\$92.486.100)** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO3	DESTINACIÓN DEL GASTO
3179	O2301160121 0000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100- I011 VA- Estampilla procultura	\$92.486.100	19 de abril de 2024	202011 00100 60	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

Que, recaudada toda la información del proyecto, suscrita el acta de concertación con la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y certificada la idoneidad y experiencia; documentos que hacen parte integral del presente acto, resulta procedente emitir autorización en los términos del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 que en el inciso pertinente señala: *“(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización (...)”*

Que para todos los efectos una vez suscrito el contrato, el mismo estará sujeto a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017, que a la letra reza: *“(...) **Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar*

¹ CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES 7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo 7.7. ¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas? (...) Concertación del presupuesto del proyecto. Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (...).”

Que, la Subsección A, de la Sección Tercera, de la sala de lo contenciosos Administrativo del Consejo de Estado, bajo sentencia del 6 de agosto de 2019, con radicado N° 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), y magistrado ponente **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA**, suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1, los literales “a” y “c” del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Posterior a esto, mediante el auto del 15 de marzo de 2022 la Sala Plena del Consejo de Estado cuyo expediente es 62003, magistrado ponente **ROCIO ARAUJO OÑATE**, ordenó levantar la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3.

Que la autorización para la suscripción del contrato de interés público o de colaboración se realiza bajo lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, y la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021.

Que las obligaciones y condiciones que se exigirá al contratista se encuentran establecidas en los documentos previos de la presente contratación los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, resulta pertinente y oportuna la celebración del contrato de interés público o de colaboración y por ende se justifica su celebración como se enuncia en los párrafos que anteceden.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Subdirectora de las Artes, en calidad de ordenadora del gasto del proyecto de inversión 7600 – *“Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”*, cuya meta es: *“Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales”*; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XX”*, para que suscriba el contrato de interés público o colaboración, con la entidad privada sin ánimo de lucro **FUNDACION PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS**, identificada con **NIT: 830.072.495-1**, cuyo objeto corresponde a: **“CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, “RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES VOL. II”, CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS DE LO PRESENTADO Y ACORDE CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA “PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES” DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024”** de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN M/CTE. (\$92.486.100)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual y se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSOS3	DESTINACIÓN DEL GASTO
3179	O2301160121 0000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100- 1011 VA- Estampilla procultura	\$92.486.100	19 de abril de 2024	202011 00100 60	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2024**. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar las acciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, en materia de SECOP II, por lo cual la ordenadora del gasto deberá tramitar lo pertinente ante la Oficina Asesora Jurídica para la celebración del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, en consonancia con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 - May - 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

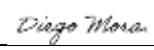

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Directora General (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Nombre	Funcionario – Contratista
--------	---------------------------

RESOLUCIÓN No. 470
(27 - May - 2024)

“Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Interés público o de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017”

Aprobó:	Lina María Gaviria Hurtado – Subdirectora de las Artes	
Aprobó:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3179

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.04.19
10:38:11 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	92.486.100
			Total	92.486.100

Objeto:

CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, "RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES VOL. II", CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS DE LO PRESENTADO Y ACORDE CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024.

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, mediante oficio número SCDPI-300-04516-24 de ABRIL 19 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 19 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 19.04.2024

Elaboró: AGMARTINEZ 19.04.2024

Impresión: 19.04.2024-10:30:14 MIRUIZG 0000563172 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 10/20/2021	
		Versión: 2	
		Página: 1 de 3	

ASUNTO: Alcance reunión de concertación Manos Unidas	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de las Artes
LUGAR: IDARTES	FECHA: 03/05/2024
	HORA: 4:00 pm

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Se adjunta listado de asistencia					Firma Electrónica

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión ajustes de acuerdo con la evaluación realizada por la Universidad Nacional 2. Alcance frente a información del Acta de Concertación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

<ol style="list-style-type: none"> 1. El día 20 de marzo de 2024 se desarrolló reunión de concertación con la Fundación Pastoral Social Manos Unidas, en ella la entidad entrega proyecto ajustado y acoge las recomendaciones del ente evaluador que se refieren a la ejecución. Sin embargo, posterior a la concertación, el equipo de la Subdirección de las Artes evalúa que es relevante que todas las recomendaciones, inclusive las de formulación del proyecto, se acojan con el fin de fortalecer el proyecto. <p>Por lo anterior se entabla comunicación con la entidad y se convoca reunión presencial, para el día de hoy, 03 de mayo de 2024, en la que sea revisa con la entidad cada una de las recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación: COHERENCIA: No detalla ni el concepto de la residencia ni la dinamización del espacio al público; si bien incluye prácticas para niños y niñas, no es claro porque primero dice que no va a tener franja infantil, pero después especifica que si la tendrá; adicional a esto, falta coherencia en la caracterización de la población. Ajuste: 1. Concepto de la Residencia y Dinamización del espacio al público: detallado en la sección "descripción del proyecto" c la creación y difusión de sus trabajos en torno a la habitabilidad y la relación con el territorio a la vez que se vincula a la comunidad mediante encuentros que fortalecen procesos de apropiación del territorio, promueven intercambio de experiencias brindando una oferta cultural descentralizada, variada y de calidad. página 3 Nota: La entidad reitera que Como tal el proyecto en sus objetivos no plantea un grupo poblacional específico, pero que hay actividades pensadas para el público infantil como los talleres y recorridos guiados por las exposiciones. • Observación: COHERENCIA: En la población beneficiada, el proponente expresa que la residencia ya tiene un público impactado, el de la localidad y los artistas beneficiados con la residencia, pero en la búsqueda de ampliar ese espectro, no es claro a donde apuntan. Ajuste: Detallado en la sección: Descripción de la población beneficiaria del proyecto "así mismo, se ven positivamente impactadas las otras casas culturales de esta y otras localidades que encuentran otros espacios de difusión creando un beneficio de doble vía para los integrantes de la red, es decir se busca ampliar el espectro de beneficiarios al vincular nuevas casas culturales con sus beneficiarios y así crear una red de trabajo" Página 9 • Observación: COHERENCIA: La estrategia de vinculación de beneficiarios es enredada, pues si bien enuncia las alianzas sectoriales con las que cuenta, no detalla el tipo de estrategia para vincular a los participantes, más allá de mandar la convocatoria y abrir la casa: cadenas de mail, voz a voz, estrategias de acción y participación, redes locales; El proponente explica cómo lo han hecho hasta ahora, pero no cómo lo van a hacer en esta oportunidad. Ajuste: Detallado en la sección: Describa la estrategia de vinculación de beneficiarios o participantes del proyecto "Estos métodos y alianzas establecidas son la estrategia de vinculación de beneficiarios que implementaremos en la segunda versión de la RESIDENCIA. Además, venimos adelantando la vinculación al gremio GRECAA: Gremio de Espacios Culturales Artísticos y Alternativos con quienes nos apoyaremos para la vinculación de nuevos beneficiarios" Página 9 • Observación: COHERENCIA: Se sugiere enunciar metodología de medición en futuro y no en pasado: que se haya hecho antes no quiere decir necesariamente que se vaya a hacer en el futuro, aunque sí se pueda deducir. Ajuste: La metodología de medición se formuló en futuro, con relación a lo hecho en la primera versión: En la primera edición se realizó un análisis macrosocial de los resultados obtenidos frente a los enfoques del plan distrital de desarrollo sin embargo la formulación de dimensiones o categorías de análisis con variables específicas permitirá una medición pertinente en el enfoque local. Las mediciones cuantitativas y cualitativas se triangularán para medir el impacto esperado teniendo como guía los aportes definidos anteriormente y los objetivos planteados, con el fin de generar estadísticas y datos concretos que permiten a la Fundación y a la SCR D la medición. Adicionalmente se espera comparar las dos versiones y sus mediciones para medir el avance. Página 7 • Observación: VIABILIDAD DEL PROYECTO - RECURSO HUMANO: El equipo base propuesto es de cuatro personas y sería suficiente para las necesidades de la residencia, pero falta detalle de sus funciones. Las personas enunciadas tienen roles variados en la ejecución del proyecto.

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 2 de 3	

Ajuste: El equipo está planteado como interdisciplinar con 4 ejes claros: COORDINACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CURADURÍA. Sus funciones están debidamente detalladas en la sección EQUIPO DE TRABAJO
Página 13-15

- **Observación: VIABILIDAD DEL PROYECTO - PRESUPUESTO:** Si bien cuantifican los aportes propios, en general los valores consignados en el presupuesto no corresponden con la coherencia y los objetivos del proyecto y falta detallar muchos ítems. Las asignaciones presupuestales no coinciden. Por ejemplo, los eventos superan en valor de manera exponencial a los dos meses de trabajo de cada artista residente. El recurso asignado al artista junior es muy bajo, 500 mil pesos por mes durante dos meses, versus conferencista de un día a 300 mil. Lo mismo sucede con los valores asignados para el artista senior, le van a pagar más a los seleccionadores por días de trabajo que a los residentes por meses de trabajo.

Ajuste: Nota: Justificado en el ACTA de sustentación: En el mercado de las residencias es usual que los artistas paguen por hacer la residencia. Lo que la organización ofrece es que se le va a pagar al artista para que él desarrolle su proyecto. No es un pago de honorario, sino un estímulo para que el artista destine un tiempo a crear, a problematizar, a buscar soluciones para la localidad de Fontibón. No se calcula por tiempo invertido ni por meses de trabajo. El artista continúa con sus otras responsabilidades laborales y maneja su tiempo; la residencia es un espacio alterno en un horario flexible para ellos.
- **Observación: VIABILIDAD DEL PROYECTO - PRESUPUESTO:** La carta de cofinanciación refiere a un aporte de 55 millones, pero el valor presentado en el Proyecto es de 38 millones y no se referencia aporte por terceros de los 14.5 millones restantes.

Ajuste: Nota: Teniendo en cuenta que el requisito inicial es la Carta de Cofinanciación es de la Entidad y no de los entes cofinanciadores, Se cuantificarán las alianzas con terceros como bodegas de acopio y recicladores en el barrio versalles de Fontibón.
- **Observación: IMPACTO:** El proponente enumera los ítems de los diferentes instrumentos para medir resultados, evidenciando que conoce las diferentes herramientas cuantitativas y cualitativas que aplicará, pero no especifica cómo dichas estadísticas le permitan alcanzar el impacto esperado o una identificación de público más rigurosa para la producción de la próxima residencia. No hay detalle sobre dónde quedan alojados los diferentes registros de memoria elaborados, así como las bases de datos estadísticos enunciados.

Ajuste: 1. Detallado en la sección: ¿Cuáles son las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto? En la primera edición se realizó un análisis macroscópico de los resultados obtenidos frente a los enfoques del plan distrital de desarrollo sin embargo la formulación de dimensiones o categorías de análisis con variables específicas permitirá una medición pertinente en el enfoque local. Las mediciones cuantitativas y cualitativas se triangularán para medir el impacto esperado teniendo como guía los aportes definidos anteriormente y los objetivos planteados, con el fin de generar estadísticas y datos concretos que permiten a la Fundación y a la SCRDI la medición. Adicionalmente se espera comparar las dos versiones y sus mediciones para medir el avance. Página 7

Detallado en la sección: ¿Cuál es la estrategia de construcción de la memoria del proyecto? "El resultado final incluirá las diferentes fuentes de información permitiendo analizar el impacto frente a los objetivos propios y del Plan Distrital de Desarrollo. Estos se alojan en los diferentes informes y soportes en DRIVE que luego son subidos a la plataforma del SECOP II, así como en nuestras redes sociales y en CASAANA Página 7
- **Observación: IMPACTO: ACTA SUSTENTACIÓN:** Se sugiere que, dado que se ha identificado que la mayoría de la población que circula son niños, se diseñen y planeen las metodologías enfocadas en esta población identificada.

Ajuste: Nota: Se reitera que Como tal el proyecto en sus objetivos no plantea un grupo poblacional específico, pero que hay actividades pensadas para el público infantil como los talleres y recorridos guiados por las exposiciones con metodologías que surgen desde los artistas y el equipo durante la residencia.
- **Observación: IMPACTO: PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES:** El proyecto corresponde con los objetivos del Programa Distrital de Apoyos Concertados, pero no amplía información más allá del enunciado de la convocatoria; es pertinente, pero puede argumentar más por qué lo es.

Ajuste: "La RESIDENCIA brinda la posibilidad de encontrar en este espacio un lugar de esparcimiento familiar con una oferta artística de calidad se fortalecen procesos de apropiación del territorio como contribución al cierre de brechas sociales." Página 3
- **Observación: VIABILIDAD DEL PROYECTO - CRONOGRAMA:** El cronograma propuesto es coherente y la metodología de ejecución con sus diferentes fases es clara. Sin embargo, se sugiere especificar las actividades de los diferentes ciclos de la producción de los eventos (Preproducción, producción y postproducción).

Ajuste: Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, no es posible detallar en este momento cada una de las fases y sus actividades dado que responderá a los participantes de la RESIDENCIA y sus proyectos.
- **Observación: IMPACTO:** El proyecto dinamiza el espacio, vincula al público local y aporta en la línea de participación porque las actividades que propone y la metodología que proyecta se alinean con el objeto del Programa Distrital de Apoyos Concertados. Sin embargo, aunque plantea la dinamización del espacio con la muestra de los resultados de la residencia, el proyecto apunta más a la financiación de la fundación (con salarios altos para el equipo base) y no necesariamente a la activación del ecosistema con salarios dignos para los residentes o a la activación del espacio cultural donde se van a presentar los resultados de la residencia.

Ajuste: Nota: 1. El pago a RESIDENTES debe ser visto como un estímulo y no como un pago de honorarios.
2. El equipo de trabajo se vincula a la Fundación desde el proyecto como parte del equipo de trabajo, no hacen arte de su Junta Directiva, por lo que no procede la observación frente a "el proyecto apunta más a la financiación de la fundación"
3. El presupuesto planteado es coherente con particularidad del proyecto presentado.

Revisado el proyecto ajustado junto con el EXCEL de recomendaciones se aprueban los ajustes realizados teniendo en cuenta que responden de manera precisa a la recomendación del ente evaluador. Así entonces, el proyecto ajustado que se adjuntan a esta acta como parte integral serán los que deban ser tenidos en cuenta para el proceso contractual.

2. En el Acta de concertación, en el apartado correspondiente al presupuesto se relaciona el siguiente texto: "(...) En este sentido la entidad apoyada de conformidad con las directrices, orientaciones y/o recomendaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la Gerencia de (XXXX) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- realizó el ajuste del presupuesto teniendo como referencia el valor de la asignación

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 10/20/2021	
		Versión: 2	
		Página: 3 de 3	

presupuestal aprobada por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos.”, en el que no se diligenció la información correspondiente a la Subdirección encargada, por lo que se deja aquí plasmado que el texto se ajusta de la siguiente manera: “(...) En este sentido la entidad apoyada de conformidad con las directrices, orientaciones y/o recomendaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- realizó el ajuste del presupuesto teniendo como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobada por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos.”,

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
		DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL DE CULTURA Y RECREACIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: 0004-02
Fecha: 02/05/2024
Página: 1

ACTIVIDAD: ALCALCE AL ACTA DE CONCERTACIÓN DEL 20/03/2024 CON LA FUNDACIÓN MANOS UNIDAS - PDAC
DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

FECHA: 8/05/2024
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Lina Gaviria

NORA: SUBARTES - DARTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN (funcionario o contratista)	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	OTRO
1	Javier Pezador	C.C.	79'999329	Subartes	Contratista	javier.pezador@idartes	3143363211	J. Pezador
2	Arye M. Cordero A.	CC	1014244324	Sub Artes	Contratista	arye.cordero@idartes	3144886159	Arye M. Cordero
3	Lina Gaviria	C.C.	52247497	SubArtes	funcionaria	lina.gaviria@idartes	3118562563	Lina Gaviria
4	Salla Natalia Garcia M	C.C.	1.075.872.906	Fundación MU	Representante legal	salanataliamanusunidos@idartes	8182757954	Salla Natalia Garcia
5	Edilberto Fonseca	CC	1032360986	" "	Curador Presidente	efonseca@idartes.com	3013723893	Edilberto Fonseca
6	Cludia Milena Osorio Peña	DC	53047017	SUBARTES	CONTRATISTA	claudia.osorio@idartes.com	373501497	Cludia Milena Osorio

AVISO DE PRIVACIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) es una entidad pública que tiene como misión promover, desarrollar y gestionar las actividades artísticas y culturales en Bogotá. Para ello, el IDARTES requiere el consentimiento de los usuarios para el uso de sus datos personales. Este aviso de privacidad describe cómo se recopilan, usan y protegen los datos personales de los usuarios del IDARTES.

Finalidad de la recolección de datos: El IDARTES recopila y utiliza los datos personales de los usuarios para: prestar servicios, gestionar trámites, emitir boletines, realizar encuestas, y mejorar la calidad de los servicios. Los datos se recopilan a través de formularios, encuestas, redes sociales, y otros canales de comunicación.

Tipos de datos que se recopilan: Datos personales (nombre, apellido, correo electrónico, teléfono), datos de contacto, datos de identificación, datos de preferencias, y datos de comportamiento.

Protección de los datos: El IDARTES implementa medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales. Los datos se almacenan en servidores seguros y se protege contra el acceso no autorizado.

Derechos de los usuarios: Los usuarios tienen derecho a acceder, actualizar, eliminar, o restringir el uso de sus datos personales. Para ejercer estos derechos, los usuarios deben contactar al IDARTES.

Actualización de este aviso: Este aviso de privacidad puede ser actualizado de vez en cuando. Los usuarios serán notificados de cualquier cambio.

Fecha de publicación: Este aviso de privacidad fue publicado el 02/05/2024.

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES
PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - 2024
ACTA DE CONCERTACIÓN**

FECHA	20/3/2024
LUGAR	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
HORA	2:30 P.M.
DATOS DEL PROYECTO	
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN:	2248-118
ÁREA:	ARTE DRAMÁTICO, ARTES AUDIOVISUALES, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES,
LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	4 - DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES
DIMENSIÓN(ES):	APROPIACIÓN
NOMBRE DE ENTIDAD APOYADA:	FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES VOL. II

1. RESULTADOS DE LA CONCERTACIÓN

1.1. PRESUPUESTO

El proceso de concertación del presupuesto es realizado teniendo en cuenta que el proyecto artístico y cultural presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- resultó seleccionado en cumplimiento de las Condiciones de Participación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados - 2024, cuyo propósito es promover y apoyar mediante cofinanciación la realización de proyectos (proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos) de iniciativa privada e interés público, articulados con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" / Logro de Ciudad 9: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro", y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá, D. C. En este sentido la entidad apoyada de conformidad con las directrices, orientaciones y/o recomendaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la Gerencia de (XXXX) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- realizó el ajuste del presupuesto teniendo como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobada por el Comité de Fomento del Sector Cultural, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos.

En la presente Acta de Concertación se relacionan única y exclusivamente los montos que serán financiados con recursos presupuestales públicos aportados por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-. Complementando lo anterior, resulta de capital importancia mencionar que las actividades que no serán financiadas con los recursos presupuestales aportados por IDARTES serán financiadas por la entidad apoyada con recursos provenientes de otras fuentes de financiación o con recursos propios con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de ejecución del proyecto artístico y cultural, pero no serán objeto de supervisión, teniendo en cuenta que será suscrito un Contrato de Interés Público en el cual las obligaciones contractuales responden estrictamente a las actividades que serán financiadas con los recursos presupuestales aportados por IDARTES.

1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La entidad apoyada realizó el ajuste del cronograma de actividades teniendo en cuenta que la fecha máxima de ejecución del proyecto artístico y cultural, es el **quince (15) de noviembre de 2024**.

1.3. ACTIVIDADES FINANCIADAS POR IDARTES

La entidad apoyada realizará con los recursos presupuestales aportados por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, entre otras, las siguientes actividades:
1-Diseño de páginas web y redes sociales.2-Diseño de piezas publicitarias para campaña de los eventos.3-Se alquilan equipos de sonido e iluminación para adecuar cada espacio de la fundación en función de los 8 residentes y sus proyectos seleccionados.4-Se adecuan los espacios destinados para cada residente: en total 8 espacios/taller.5-Se compran materiales que el artista residente no tenga a su disposición para el desarrollo de su propuesta/proyecto.6-Se brinda un acompañamiento curatorial (2 curadores) y organizativo a cada uno de los ocho residentes.7-Mesa redonda con los artistas de la versión 1 y los artistas de la versión 2 para intercambio de experiencias. (Pago de 6 artistas participantes en la mesa redonda).8-Se otorga el estímulo económico a manera de reconocimiento a cada artista seleccionado al término de la residencia (6 artistas senior).9-Se otorga el estímulo económico a manera de reconocimiento a cada artista seleccionado al término de la residencia (2 artistas junior).10-EVENTO DE APERTURA Horas: dos a tres Realización del evento de apertura con la presentación de los residentes a la comunidad del barrio Versalles, damos por iniciada la RESIDENCIA SILENCIOS INTERMITENTES, extendemos la invitación a todos a participar del mes de "casa abierta" con los eventos semanales. (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico).11-EVENTO 2 CHARLA CON LOS RESIDENTES Horas: 2 a 3 Socialización con la comunidad asistente sobre la creación artística que está ocurriendo dentro de CASAANA, en el marco de un diálogo, cine Foro, explicación de trabajos previos y actuales. (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico).12-EVENTO 3 RECORRIDOS POR LOS PROCESOS CREATIVOS recorridos guiados para conocer diferentes espacios culturales de Fontibón y localidades aledañas Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico).13-EVENTO 4 TALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA impartidos por los artistas seleccionados dirigido a niños y adultos (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico).14-EVENTO 5 DE CIERRE Se abre el Telón: galería, exposición, presentaciones y conciertos con los trabajos de los 6 residentes. Programación durante todo el día (11am a 6pm) con recorridos guiados cada 15 minutos Equipo de trabajo, 2 personal de logística, comunicaciones, curadores y técnico).15-Compra de mínimo 250 refrigerios durante los 5 EVENTOS para los asistentes.16-Análisis de las encuestas de satisfacción para el documento memoria y estadísticas de impacto.17-Toma de registro tanto fotográfico como de video para crear la memoria (foto libro y Video memoria) del proyecto.

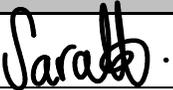
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Interés Público será contado desde el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y hasta el **quince (15) de Noviembre de 2024**.

1.5. RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR

A partir de la retroalimentación, sugerencias y recomendaciones del evaluador se establece el siguiente Plan que se incorpora al proyecto por parte de la organización:

- a. Recomendaciones de ajuste** (Relacione las observaciones y recomendaciones de mejora realizadas por el equipo evaluador)
1. COHERENCIA: No detalla ni el concepto de la residencia ni la dinamización del espacio al público; si bien incluye prácticas para niños y niñas, no es claro porque primero dice que no va a tener franja infantil, pero después especifica que si la tendrá; adicional a esto, falta coherencia en la caracterización de la población. 2. COHERENCIA: En la población beneficiada, el proponente expresa que la residencia va a tener un público impactado, el de la localidad y los artistas beneficiados con la residencia, pero en la búsqueda de ampliar ese espectro, no es claro a donde apuntan. 3. COHERENCIA: La estrategia de vinculación de beneficiarios es enredada, pues si bien enuncia las alianzas sectoriales con las que cuenta, no detalla el tipo de estrategia para vincular a los participantes, más allá de mandar la convocatoria y abrir la casa: cadenas de mail, voz a voz, estrategias de acción y participación, redes locales; El proponente explica cómo lo han hecho hasta ahora, pero no cómo lo van a hacer en esta oportunidad. 4. COHERENCIA: Se sugiere enunciar metodología de medición en futuro y no en pasado: que se haya hecho antes no quiere decir necesariamente que se vaya a hacer en el futuro, aunque sí se pueda deducir. 5. VIABILIDAD DEL PROYECTO - RECURSO HUMANO: El equipo base propuesto es de cuatro personas y sería suficiente para las necesidades de la residencia, pero falta detalle de sus funciones. Las personas enunciadas tienen roles variados en la ejecución del proyecto. 6. VIABILIDAD DEL PROYECTO - PRESUPUESTO: Si bien cuantifican los aportes propios, en general no corresponden con la coherencia con los objetivos del proyecto y falta detallar muchos ítems. Las asignaciones presupuestales no coinciden. Por ejemplo, los eventos superan en valor de manera exponencial a los dos meses de trabajo de cada artista residente. El recurso asignado al artista junior es muy bajo, 500 mil pesos por mes durante dos meses, versus conferencia de un día a 300 mil. Lo mismo sucede con los valores asignados para el artista senior, le van a pagar más a los seleccionados por días de trabajo que a los residentes por meses de trabajo. 7. VIABILIDAD DEL PROYECTO - PRESUPUESTO: La carta de cofinanciación refiere a un aporte de 55 millones, pero el valor presentado en el Proyecto es de 38 millones y no se referencia aporte por terceros de los 14.5 millones restantes. 8. IMPACTO: El proponente enumera los ítems de los diferentes instrumentos para medir resultados, evidenciando que conoce las diferentes herramientas cuantitativas y cualitativas que aplicará, pero no especifica cómo dichas estadísticas le permitan alcanzar el impacto esperado o una identificación de público más rigurosa para la producción de la próxima residencia. No hay detalle sobre dónde quedan alojados los diferentes registros de memoria elaborados, así como las bases de datos estadísticos enunciados. 9. ACTA SUSTENTACIÓN: Se sugiere que, dado que se ha identificado que la mayoría de la población que circula son niños, se diseñen y planeen las metodologías enfocadas en esta población identificada.
- b. Acciones de ajuste** (Enumere las acciones que realizará para acoger cada una de las observaciones y recomendación enlistadas anteriormente)
1. "Concepto de la Residencia y Dinamización del espacio al público: detallado en la sección "descripción del proyecto" creación y difusión de sus trabajos en torno a la habitabilidad y la relación con el territorio., se vincula a la comunidad mediante encuentros que fortalecen procesos de apropiación del territorio, promueven intercambio de experiencias brindando una oferta cultural descentralizada, variada y de calidad se vincula a la comunidad mediante procesos de apropiación del territorio, promueven intercambio de experiencias brindando una oferta cultural descentralizada, variada y de calidad. ". Se reitera que Como tal el proyecto en sus objetivos no plantea un grupo poblacional específico, pero que hay actividades pensadas para el público infantil como los talleres y recorridos guiados por las exposiciones. 2. Detallado en la sección: Descripción de la población beneficiaria del proyecto "así mismo, se ven positivamente impactadas las otras casas culturales de esta y otras localidades que encuentran otros espacios de difusión creando un beneficio de doble vía para los integrantes de la red, es decir se busca ampliar el espectro de beneficiarios al vincular nuevas casas culturales con sus beneficiarios y así crear una red de trabajo" 3. Detallado en la sección: Describa la estrategia de vinculación de beneficiarios o participantes del proyecto "Estos métodos y alianzas establecidas son la estrategia de vinculación de beneficiarios que implementaremos en la segunda versión de la RESIDENCIA. Además venimos adelantando la vinculación al gremio GRECA: Gremio de Espacios Culturales Artísticos y Alternativos con quienes nos apoyaremos para la vinculación de nuevos beneficiarios" 4. La metodología de medición se formuló en futuro, con relación a lo hecho en la primera versión: En la primera edición se realizó un análisis macrosocial de los resultados obtenidos frente a los enfoques del plan distrital de desarrollo sin embargo la formulación de dimensiones o categorías de análisis con variables específicas permitirá una medición pertinente en el enfoque local. Las mediciones cuantitativas y cualitativas se triangularán para medir el impacto esperado teniendo como guía los aportes definidos anteriormente y los objetivos planteados, con el fin de generar estadísticas y datos concretos que permitan a la Fundación y a la SCRd la medición. Adicionalmente se espera comparar las dos versiones y sus mediciones para medir el avance. 5. El equipo está planteado como interdisciplinar con 4 ejes claros: COORDINACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CURADURÍA. Sus funciones están debidamente detalladas en la sección EQUIPO DE TRABAJO. 6. Justificado en el ACTA de sustentación: En el mercado de las residencias es usual que los artistas paguen por hacer la residencia. Lo que la organización ofrece es que se le va a pagar al artista para que él desarrolle su proyecto. No es un pago de honorario, sino un estímulo para que el artista destine un tiempo a crear, a problematizar, a buscar soluciones para la localidad de Fontibón. No se calcula por tiempo invertido ni por meses de trabajo. El artista continúa con sus otras responsabilidades laborales y maneja su tiempo, la residencia es un espacio alterno en un horario flexible para ellos. 7. Se cuantificarán las alianzas con terceros como bodegas de acopio y recicladores en el barrio versalles de Fontibón. 8. "Detallado en la sección: ¿Cuáles son las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto? En la primera edición se realizó un análisis macrosocial de los resultados obtenidos frente a los enfoques del plan distrital de desarrollo sin embargo la formulación de dimensiones o categorías de análisis con variables específicas permitirá una medición pertinente en el enfoque local. Las mediciones cuantitativas y cualitativas se triangularán para medir el impacto esperado teniendo como guía los aportes definidos anteriormente y los objetivos planteados, con el fin de generar estadísticas y datos concretos que permitan a la Fundación y a la SCRd la medición. Adicionalmente se espera comparar las dos versiones y sus mediciones para medir el avance. " Detallado en la sección: ¿Cuál es la estrategia de construcción de la memoria del proyecto? "El resultado final incluirá las diferentes fuentes de información permitiendo analizar el impacto frente a los objetivos propios y del Plan Distrital de Desarrollo. Estos se alojan en los diferentes informes y soportes en DRIVE que luego son subidos a la plataforma del SECOP II, así como en nuestras redes sociales y en CASAANA. 9. Se reitera que como tal el proyecto en sus objetivos no plantea un grupo poblacional específico, pero que hay actividades pensadas para el público infantil como los talleres y recorridos guiados por las exposiciones con metodologías que surgen desde los artistas y el equipo durante la residencia.

2. AJUSTES AL PROYECTO			
DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:			
A1. PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO:			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$164.472.500	
VALOR SOLICITADO:		\$110.102.500	
% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		66,94%	
% RESTANTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/U OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:		33,06%	
A2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL PROYECTO:			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$156.072.100	
PRESUPUESTO ASIGNADO:		\$92.486.100	
% DEL RECURSO ASIGNADO, RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		59,26%	
% RESTANTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/U OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:		40,74%	
B. ACTIVIDADES DEFINITIVAS DEL PROYECTO, VALOR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:			
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	VALOR SOLICITADO	TIEMPO
Campañas de vinculación de públicos	Diseño de páginas web y redes sociales	\$ 1.800.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Elaboración campaña publicitaria EVENTOS	Diseño de piezas publicitarias para campaña de los eventos	\$ 3.000.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Alquiler de equipos para adecuación de espacio/taller (8)	Se alquilan equipos de sonido e iluminación para adecuar cada espacio de la fundación en función de los 8 residentes y sus proyectos seleccionados	\$ 6.500.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Adecuación del espacio/taller	Se adecuan los espacios destinados para cada residente: en total 8 espacios/taller	\$ 4.000.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Compra de materiales para artistas	Se compran materiales que el artista residente no tenga a su disposición para el desarrollo de su propuesta/ proyecto	\$ 2.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Acompañamiento curatorial y creativo a cada uno de los artistas residentes	Se brinda un acompañamiento curatorial (2 curadores) y organizativo a cada uno de los ocho residentes	\$ 7.684.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Intercambio de experiencias con los artistas versión 1	Mesa redonda con los artistas de la versión 1 y los artistas de la versión 2 para intercambio de experiencias. (Pago de 6 artistas participantes en la mesa redonda)	\$ 1.800.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Entrega de estímulo económico para artista senior(6)	Se otorga el estímulo económico a manera de reconocimiento a cada artista seleccionado al término de la residencia (6 artistas senior)	\$ 12.000.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Entrega de estímulo económico para artista Junior (2)	Se otorga el estímulo económico a manera de reconocimiento a cada artista seleccionado al término de la residencia (2 artistas junior)	\$ 2.000.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EVENTO DE APERTURA Horas: dos a tres Realización del evento de apertura con la presentación de los residentes a la comunidad del barrio Versailles, damos por iniciada la RESIDENCIA SILENCIOS INTERMITENTES, extendemos la invitación a todos a participar del mes de "casa abierta" con los eventos semanales.	EVENTO DE APERTURA Horas: dos a tres Realización del evento de apertura con la presentación de los residentes a la comunidad del barrio Versailles, damos por iniciada la RESIDENCIA SILENCIOS INTERMITENTES, extendemos la invitación a todos a participar del mes de "casa abierta" con los eventos semanales. (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico)	\$ 8.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EVENTO 2 CHARLA CON LOS RESIDENTES Horas: 2 a 3 Socialización con la comunidad asistente sobre la creación artística que está ocurriendo dentro de CASAANA, en el marco de un diálogo, cine Foro, explicación de trabajos previos y actuales.	EVENTO 2 CHARLA CON LOS RESIDENTES Horas: 2 a 3 Socialización con la comunidad asistente sobre la creación artística que está ocurriendo dentro de CASAANA, en el marco de un diálogo, cine Foro, explicación de trabajos previos y actuales. (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico)	\$ 8.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EVENTO 3 RECORRIDOS POR LA LOCALIDAD Horas: se organizan un recorrido por casas culturales de la localidad de Fontibón y localidades aledañas	EVENTO 3 RECORRIDOS POR LOS PROCESOS CREATIVOS recorridos guiados para conocer diferentes espacios culturales de Fontibón y localidades aledañas Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico)	\$ 8.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EVENTO 4 TALLERES DE CREACIÓN para niños y adultos	EVENTO 4 TALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA impartidos por los artistas seleccionados dirigido a niños y adultos (Equipo de trabajo, logística, comunicaciones, curadores y técnico)	\$ 8.400.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
EVENTO 5 GALERIA/EXPOSICIÓN Se abre el Telón: galería, exposición, presentaciones y conciertos con los trabajos de los 8 residentes. Programación durante todo el día (11am a 6pm)	EVENTO 5 DE CIERRE Se abre el Telón: galería, exposición, presentaciones y conciertos con los trabajos de los 6 residentes. Programación durante todo el día (11am a 6pm) con recorridos guiados cada 15 minutos Equipo de trabajo, 2 personal de logística, comunicaciones, curadores y técnico)	\$ 9.200.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Refrigerios para asistentes a EVENTOS	Compra de mínimo 250 refrigerios durante los 5 EVENTOS para los asistentes	\$ 2.670.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Aplicación de encuestas de satisfacción	Análisis de las encuestas de satisfacción para el documento memoria y estadísticas de impacto	\$ 520.000	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
Toma de registro fotográfico y de video para crear la memoria de la RESIDENCIA, SILENCIOS INTERMITENTES durante el mes de actividades	Toma de registro tanto fotográfico como de video para crear la memoria (foto libro y Video memoria) del proyecto	\$ 5.312.100	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO
TOTAL		\$92.486.100	
3. OBSERVACIONES			
La entidad apoyada manifiesta tener conocimiento que el desarrollo de las actividades y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interés Público que sea suscrito con el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- con el propósito fundamental de ejecutar el Proyecto de Apoyo Concertado, solamente podrá iniciarse cuando sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			
La presente Acta de Concertación es suscrita a los (Letra) (número) días del mes de (mes) de 2024 mediante la firma digitalizada autorizada de las personas que participaron en el proceso.			
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / CARGO		FIRMA	
REPRESENTANTE LEGAL - ENTIDAD APOYADA			
LINA MARÍA GAVIRIA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES		Firma Electrónica	
NOTA: SE ANEXA COPIA DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AJUSTADOS			



Radicado: **20243000255343**

Fecha 19-04-2024 10:40

Documento 20243000255343 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-04-2024 10:42:45

Revisó: LUISA FERNANDA SALDARRIAGA SOLER - Subdirección de las Artes

Anexos: 4 folios



c63137346af4d0124840f4f901cea48a72f3009b388ef850ff0379b928a5a26f





Giovanna Chamorro <giovanna.chamorro@idartes.gov.co>

Fwd: Comunicación asignación presupuestal PDAC 2024 – Proyectos Locales e Interlocales.

1 mensaje

Viviana Acero M. <magda.acero@scrd.gov.co>

6 de marzo de 2024, 14:14

Para: Giovanna Chamorro <giovanna.chamorro@idartes.gov.co>

Buenas tardes Giovanna.
Te remito comunicación de aceptación, para trámite correspondiente.
Saludos
Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Convocatorias SCRD <convocatorias@scrd.gov.co>**Fecha:** 6 de marzo de 2024, 9:09:05 a. m. COT**Para:** "Viviana Acero M." <magda.acero@scrd.gov.co>**Asunto:** RV: Comunicación asignación presupuestal PDAC 2024 – Proyectos Locales e Interlocales.

Buenos días,

Para trámite correspondiente, gracias

Cordialmente,

**SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

Dirección de Fomento

Convocatorias

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 83

(+57-1) 3274850 Ext. 567, 609, 754, 625 y 629

convocatorias@scrd.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Twitter e Instagram: @CulturaenBta**Facebook:** @CulturaEnBogotaSus comentarios son importantes para nosotros, califica mi gestión haciendo [click aquí](#)

----- Forwarded message -----

De: LUZ MARINA DE FONSECA <fundapasmanosunidas@yahoo.es>

Date: mar, 5 mar 2024 a las 18:31

Subject: Re: Comunicación asignación presupuestal PDAC 2024 – Proyectos Locales e Interlocales.

To: Convocatorias SCRD <convocatorias@scrd.gov.co>

Estimados secretaria Distrital de Cultrua, Recreación y Deporte,

Por medio de la presente, **ACEPTAMOS** el recurso asignado a nuestro proyecto **Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II**, presentado al **Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 – Proyectos Locales e Interlocales** en la línea de participación 4 - *Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales*, con una asignación presupuestal de **\$92.486.100(M/cte.)**.

Quedamos atentos a los siguientes comunicados para legalizar el convenio y demás asuntos.

Así mismo solicitamos amablemente la información pertinente sea remitida al nuevo correo: socialmanosunidas@gmail.com

Cordialmente,

Sara Natalia Garcia Moreno

Representante Legal

Fundación Pastoral Social Manos Unidas

¡Trabajamos con sentido social!

Móvil:3182753954**Teléfono:** 4783651

Dirección: Calle 22F N° 107 - 45

Bogotá, Colombia

En viernes, 1 de marzo de 2024, 06:01:54 GMT-5, Convocatorias SCRD <convocatorias@scrd.gov.co> escribió:

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

Señores

Fundación Pastoral Social Manos Unidasfundapasmanosunidas@yahoo.es**Asunto:** Comunicación asignación presupuestal PDAC 2024 – Proyectos Locales e Interlocales.

Reciba un cordial saludo.

Desde la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte nos complace comunicarle que el proyecto **Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II**, presentado al **Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 – Proyectos Locales e Interlocales** en la línea de participación 4 - *Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales*, obtuvo un puntaje final de **84 puntos**, siendo incluido en el listado de proyectos elegibles y en el listado de proyectos con recursos asignados, con una asignación presupuestal de **\$92.486.100(M/cte.)**.

El **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES** será la entidad cofinanciadora de su proyecto, desde donde los contactarán en los próximos días para dar inicio al proceso de contratación.

De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDAC-2024 – Proyectos Locales e Interlocales agradecemos dar respuesta a este correo electrónico, informando la decisión de **aceptar** o **no** los recursos asignados por el Comité de Fomento, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de esta comunicación. En caso que la entidad no comunique la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del apollo.

Agradecemos su oportuna respuesta.

Atentamente,



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

Dirección de Fomento

Convocatorias

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 83

(+57-1) 3274850 Ext. 567, 609, 754, 625 y 629

convocatorias@scrd.gov.cowww.culturarecreacionydeporte.gov.co**Twitter e Instagram:** @CulturaenBta**Facebook:** @CulturaEnBogota

Sus comentarios son importantes para nosotros, califica mi gestión haciendo [click aquí](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.





Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Listado de proyectos con recursos asignados
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales
Linea de participación: 4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales

Fecha de corte 2024-02-28 15:00:00

No	Código	ESAL Proponente	Nombre del proyecto	Puntaje Total	Valor asignado	Entidad que apoya
1	2248-107	FUNDACIÓN TEATRO ODEON	PROGRAMA ESPACIO ODEÓN 2024	89	\$ 112.608.878	IDARTES
2	2248-118	FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS	RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES VOL. II	84	\$ 92.486.100	IDARTES
3	2248-078	ASOCIACIÓN IL NIDO DEL GUFO: BIBLIOTECA, LUDOTECA Y CENTRO CULTURAL	FORMARTE: EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA.	82	\$ 90.154.080	SCRD
4	2248-111	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	TALENTOS	79	\$ 107.182.460	IDARTES
5	2248-070	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	TEATRO COLOMBIAN DREAM - UN LUGAR DONDE SOÑAR ES UNA REALIDAD	72	\$ 54.360.000	IDARTES
6	2248-012	FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES	PROGRAMACIÓN PERMANENTE SALA DE CONCIERTOS BOLÓN DE VERDE 2024. ARTE PARA LA CONVIVENCIA	70	\$ 42.000.000	IDARTES
7	2248-035	PLURAL NODO CULTURAL	PROGRAMA PLURAL 2024 - II	70	\$ 42.267.400	IDARTES

Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC 2024

Planilla de Evaluación

Código del Proyecto: 2248-118
Nombre ESAL: Fundación Pastoral Social Manos Unidas
NIT: 830072495
Nombre del Proyecto: Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II
Línea de Participación: 4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
1	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC</p>	5	4	El proyecto corresponde con los objetivos del Programa Distrital de Apoyos Concertados, pero no amplía información más allá del enunciado de la convocatoria; es pertinente pero puede argumentar más por qué lo es. En contraposición, con respecto a la articulación del proyecto con el Plan Distrital de Desarrollo en su propósito 1, el proponente señala de manera clara que el proyecto descentraliza la oferta cultural de la ciudad, ayuda a cerrar las brechas de acceso a la cultura y fomenta la inclusión a través del arte.
2	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.</p>	5	5	El proponente plantea antecedentes tras la realización de la residencia anterior y su experiencia en la localidad. Además demuestran conocimiento del contexto de la localidad de Fontibón, dinamizando la Casa Cultural CASAANA del barrio Versailles.
3	<p>PERTINENCIA Y BASES CONTEXTUALES</p> <p>Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.</p>	10	10	El proyecto aporta en la dinamización de la oferta cultural y dinamización de los ecosistemas culturales, descentralizando la oferta cultural de la ciudad y brinda una oferta continuada (regularidad y previsibilidad) para democratizar el acceso a la cultura de todos y todas las bogotanas.

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
4	<p>COHERENCIA</p> <p>Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, y estrategia de construcción de memoria del proyecto.</p>	25	18	<p>El proponente hace una correcta cuantificación de los públicos beneficiados y se evidencia que el evento crece con respecto a la versión anterior, lo cual denota aprendizaje y profesionalización. La redacción de los objetivos, metas y sus proyecciones es clara y coherente con los plazos establecidos y los alcances esperados. Sin embargo, incurre en varias inconsistencias como: si bien describe de manera general de qué se trata el proyecto, no detalla ni el concepto de la residencia ni la dinamización del espacio al público; si bien incluye prácticas para niños y niñas, no es claro por que primero dice que no va a tener franja infantil, pero después especifica que si la tendrá; adicional a esto, falta coherencia en la caracterización de la población. En la población beneficiada, el proponente expresa que la residencia ya tiene un público impactado, el de la localidad y los artistas beneficiados con la residencia, pero en la búsqueda de ampliar ese espectro, no es claro a donde apuntan. La estrategia de vinculación de beneficiarios es enredada, pues si bien enuncia las alianzas sectoriales con las que cuenta, no detalla el tipo de estrategia para vincular a los participantes, más allá de mandar la convocatoria y abrir la casa: cadenas de mail, voz a voz, estrategias de acción y participación, redes locales; El proponente explica cómo lo han hecho hasta ahora, pero no cómo lo van a hacer en esta oportunidad. Se sugiere enunciar metodología de medición en futuro y no en pasado: que se haya hecho antes no quiere decir necesariamente que se vaya a hacer en el futuro, aunque sí se pueda deducir.</p>
5	<p>VIABILIDAD DEL PROYECTO</p> <p>Presupuesto: Coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la</p>	5	2	<p>Si bien cuantifican los aportes propios, en general los valores consignados en el presupuesto no corresponden con la coherencia y los objetivos del proyecto y falta detallar muchos ítems. Las asignaciones presupuestales no coinciden. Por ejemplo, los eventos superan en valor de manera exponencial a los dos meses de trabajo de cada artista residente. El recurso asignado al artista junior es muy bajo, 500 mil pesos por mes durante dos meses, versus conferencista de un día a 300 mil. Lo mismo sucede con los</p>

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
	cofinanciación gestionada.			valores asignados para el artista senior, le van a pagar más a los seleccionadores por días de trabajo que a los residentes por meses de trabajo. Se asignan muchos honorarios para unos rubros frente a otros que están en la misma cadena de valor de producción, por ejemplo, el valor del curador es de 15 millones por días de trabajo, mientras que para el artista residente senior son 2 millones y para el junior 1 millón por dos meses cada uno. La carta de cofinanciación refiere a un aporte de 55 millones, pero el valor presentado en el proyecto es de 38 millones y no se referencia aporte por terceros de los 14.5 millones restantes.
6	VIABILIDAD DEL PROYECTO Cronograma: Coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5	4	El cronograma propuesto es coherente y la metodología de ejecución con sus diferentes fases es clara. Sin embargo, se sugiere especificar las actividades de los diferentes ciclos de la producción de los eventos (Preproducción, producción y postproducción).
7	VIABILIDAD DEL PROYECTO Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto	5	4	El equipo base propuesto es de cuatro personas y sería suficiente para las necesidades de la residencia, pero falta detalle de sus funciones. Las personas enunciadas tienen roles variados en la ejecución del proyecto pero hay mucha diferencia de presupuesto entre los valores asignados para los artistas residentes versus los valores proyectados para el personal del equipo base de la fundación proponente.
8	IMPACTO Aportes con relación a la línea de participación: 4 - Dinamización de espacios físicos e	15	15	El proyecto dinamiza el espacio, vincula al público local y aporta en la línea de participación porque las actividades que propone y la metodología que proyecta se alinean con el objeto del Programa Distrital de Apoyos Concertados. Sin embargo, aunque plantea la dinamización del espacio

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
	infraestructuras culturales			con la muestra de los resultados de la residencia, el proyecto apunta más a la financiación de la fundación (con salarios altos para el equipo base) y no necesariamente a la activación del ecosistema con salarios dignos para los residentes o a la activación del espacio cultural donde se van a presentar los resultados de la residencia.
9	IMPACTO Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10	8	El proponente enumera los ítems de los diferentes instrumentos para medir resultados, evidenciando que conoce las diferentes herramientas cuantitativas y cualitativas que aplicará, pero no especifica cómo dichas estadísticas le permitan alcanzar el impacto esperado o una identificación de público más rigurosa para la producción de la próxima residencia. No hay detalle sobre dónde quedan alojados los diferentes registros de memoria elaborados, así como las bases de datos estadísticos enunciados.
10	SUSTENTACIÓN Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	15	14	El proponente sustentó la propuesta, en esta reunión se generó un acta y en ella se registraron las respuestas a la preguntas formuladas y el puntaje respectivo asignado por el equipo evaluador.

Puntaje Evaluación Técnica antes de la sustentación: 70

Puntaje Total Evaluación Técnica: 84

Nombre del jurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024

LÍNEA DE APOYO: Línea 4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES

FECHA: 26 enero de 2024	
LUGAR: Reunión virtual	
HORA: 3:00 p.m.	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Fundación Pastoral Social Manos Unidas
NOMBRE DEL PROYECTO	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	2248-118

PUNTAJE DE SUSTENTACIÓN:	14
--------------------------	----

1. Preguntas planteadas por el equipo evaluador y aclaraciones realizadas por el proponente:

P: ¿Cuáles son las actividades dirigidas a niños y niñas que plantea en el proyecto?

R: Como tal, el proyecto no está enfocado a una población específica. Sin embargo, la fundación sí tiene beneficiarios específicos, y son mayoritariamente población infantil, y es por ello que hay actividades dirigidas puntualmente a los niños. Serán talleres que imparten los artistas que ganan la residencia.

La circulación de la población en la casa en donde se ubica la fundación es principalmente de madres e hijos e hijas. La mayor cantidad de personas que circulan son niños, y en la primera edición de la residencia se dieron cuenta que quienes más socializaban con los residentes eran precisamente los niños.

P: ¿Cómo es la dinamización del espacio durante los eventos de casa abierta de las diferentes residencias?, ¿Cuánto van a durar los eventos programados?

R: El eje principal de la residencia son los eventos de "Casa Abierta". Se quiere que el proceso de creación esté siempre abierto a la comunidad. Los eventos se realizan cada sábado. La primera semana es para que los artistas conozcan el espacio de la residencia, y los fines de semana de las

siguientes son para los eventos abiertos a la comunidad con los artistas, en donde se abordan diferentes temas. Serán 6 eventos con una duración aproximada de 3 a 4 horas. La residencia tiene una duración de 8 semanas, y los eventos serán desde la semana 2. Finalmente, habrá un evento de cierre “De galería”, en donde se abren todas las exposiciones a manera de museo por la infraestructura de la casa, que durará todo el día. Así se piensa dinamizar Casa Ana y dinamizar la oferta cultural de la localidad de Fontibón.

P: ¿Por qué los materiales para los talleres tienen un costo superior a los materiales para la ejecución de las residencias?

R: En la primera versión no se contaba con el taller para niños. Este surge porque cuando se hace la convocatoria pública, una de las preguntas era cómo vinculan sus proyectos con la comunidad, y dos artistas sugieren los talleres con niños, por lo que inicialmente no estaba contemplado este gasto.

Además, el costo de los materiales para los residentes sí se había calculado previamente y en la cotización surgieron más económicos que los de los talleres. Esto se debe a que los materiales de talleres se compran en menores cantidades y esto encarece su precio. Adicionalmente, las residencias contemplan el uso de materiales reciclados y permite ahorrar en gastos. Sumado a lo anterior, la organización realiza alianzas con bodegas del barrio Versalles y los recicladores que les permiten también abaratar los costos y desarrollar un proyecto sostenible.

P: ¿Cuál es la duración del contrato del apoyo administrativo?

R: En el mercado de las residencias es usual que los artistas paguen por hacer la residencia. Lo que la organización ofrece es que se le va a pagar al artista para que él desarrolle su proyecto. No es un pago de honorario, sino un estímulo para que el artista destine un tiempo a crear, a problematizar, a buscar soluciones para la localidad de Fontibón. No se calcula por tiempo invertido ni por meses de trabajo. El artista continúa con sus otras responsabilidades laborales y maneja su tiempo; la residencia es un espacio alterno en un horario flexible para ellos.

El apoyo administrativo de la fundación opera desde mayo hasta octubre (cinco meses de duración), siendo un rango de trabajo mucho más amplio que el del artista. La organización señala que es necesario reconocer en honorarios la labor de apoyo administrativo porque son fundamentales para el desarrollo y buena ejecución de los proyectos.

2. De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el representante de la entidad proponente y a las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador, se acuerda lo relacionado a continuación:

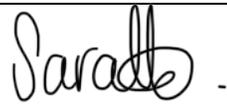
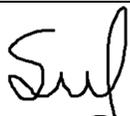
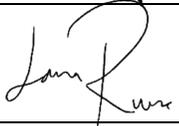
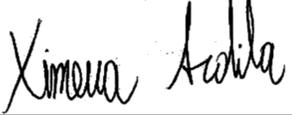
- Se sugiere que, dado que se ha identificado que la mayoría de la población que circula son niños, se diseñen y planeen las metodologías enfocadas en esta población identificada.
- Se recomienda que en el presupuesto se cuantifique todas las alianzas que la organización expone.
- Se recomienda ajustar los valores del estímulo que se le dará a los artistas, teniendo en cuenta que en el campo estos reconocimientos han aumentado, y que el proyecto también pueda aportar al fortalecimiento de sus propias economías.

Finalmente, se le recuerda al proponente lo siguiente:

1. Se pueden incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos siempre y cuando estos recursos aporten de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.
2. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto con cargo a los recursos del apoyo recibido, y de contrapartida, gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.

La organización responde de manera clara a las preguntas realizadas por las evaluadoras, sin embargo, la respuesta a la primera pregunta con respecto a la población infantil no es del todo coherente con lo presentado en el proyecto y lo que ellos exponen durante la sustentación.

Se firma en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2024

Nombre	Entidad/Organización	Cargo	Firma
Natalia García Moreno	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	Representante Legal	
Edilberto Fonseca Alfonso	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	Curador	
Sandra Ortiz Cortés	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	Gestora Cultural	
Sandra Martínez	Universidad Nacional	Evaluadora	
Laura Rivera	Universidad Nacional	Evaluadora	
Ximena Ardila	Universidad Nacional	Coordinadora	
Manuela Marín	Universidad Nacional	Relatora	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	 Radicado: 20242200085533 Fecha: 05-03-2024 Página 1 de 18
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

Comité de Fomento No. 3 de 2024

LUGAR: Sala de Juntas SCRD. Comité presencial
FECHA: lunes 26 de febrero de 2024
HORA: 11:30 a.m. a 1:30 p.m.
OBJETIVOS: Presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación del escenario de asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2024 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales.

La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional relacionada con el asunto de la reunión. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.

ASISTENTES A LA REUNIÓN		
<i>(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)</i>		
NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Santiago Trujillo	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	santiago.trujillo@scrd.gov.co
Ana María Boada	Subsecretaria de Gobernanza - SCRD	ana.boada@scrd.gov.co
Eduardo Mazuera	Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	eduardo.mazuera@idpc.gov.co
Blanca Andrea Sánchez	Directora de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño	bsanchez@fuga.gov.co
María Claudia Parias	Directora Idartes	maria.parias@idartes.gov.co
David García	Director Orquesta Filarmónica de Bogotá	dgarcia@ofb.gov.co
Maira Salamanca	Subdirectora de las Artes - Idartes	maira.salamanca@idartes.gov.co
Liliana Pamplona	Directora de Fomento SCRD	liliana.pamplona@scrd.gov.co
David Lozano	Director equipo evaluador UN - Invitado	dlozanom@unal.edu.co
Ximena Ardila	Abogada equipo evaluador UN - Invitada	dlozanom@unal.edu.co
Martha Carpintero	Equipo IDR D	martha.carpintero@idrd.gov.co
Ethel Aragón	Responsable de Fomento OFB	earagon@ofb.gov.co



ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 2 de 18

ASISTENTES A LA REUNIÓN

(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Susana León	Responsable de Fomento FUGA	sleon@fuga.gov.co
Nathalia Contreras	Responsable de Fomento IDARTES	nathalia.contreras@idartes.gov.co
Nathaly Bonilla	Responsable de Fomento IDPC	nathaly.bonilla@idpc.gov.co
Viviana Acero	Responsable PDAC Dirección de Fomento	magda.acero@scrd.gov.co
Luz Stella Rincón	Profesional Especializado Dirección de Fomento	luz.ricon@scrd.gov.co
Gabriel Ortiz	Asesor FUGA	gortiz@fuga.gov.co
Carmen Elisa Chaves	Apoyo a la secretaría técnica Dirección de Fomento	carmen.chaves@scrd.gov.co

Agenda de la reunión

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia - Entidad evaluadora
3. Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales.
4. Aprobación asignaciones proyectos Metropolitanos - Locales e interlocales.
5. Fechas entrega proyectos a las entidades.
6. Varios

Desarrollo del Comité de Fomento

1. Aprobación del orden del día y verificación del quórum

Liliana Pamplona Directora de Fomento inició la reunión verificando el quórum. Además, presentó la agenda de la reunión que fue aprobada por todos y todas las integrantes del Comité de Fomento.

Posteriormente, a manera de contexto, realizó una breve exposición del Programa Distrital de Apoyos Concertados, enfatizando algunos de los principales hitos en la línea de tiempo de las convocatorias de este programa. También explicó como la expedición del Decreto 092 de 2017 exigió que muchas de las iniciativas que recibían recursos de manera directa pasaran a postular sus proyectos a las convocatorias del PDAC.

Liliana Pamplona también enfatizó en que el PDAC, por su naturaleza, establece vínculos importantes con los planes de desarrollo vigentes, lo que convierte a los proyectos aprobados en aliados del sector y de las metas de desarrollo de cada cuatrienio.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<h2>ACTA DE REUNIÓN</h2>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	 Radicado: 20242200085533 Fecha: 05-03-2024 Página 3 de 18
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

El secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Santiago Trujillo, intervino para solicitar que se revise la manera de permitir a entidades jóvenes la firma de contratos por primera vez con las entidades del sector por primera vez, en el marco del PDAC.

2. Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia

David Lozano, de la Universidad Nacional, comenzó su intervención presentando un resumen descriptivo de las fases del proceso de verificación y evaluación realizado por el equipo de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos concertados 2024 en sus dos modalidades. Presentó los resultados de cada una de las fases y expuso detalles de cada una de ellas que se pueden revisar en la presentación anexa y se resumen así:

Se presentaron 142 proyectos: 128 proyectos Locales e Interlocales y 14 Metropolitanos de los cuales, una vez surtido el proceso de verificación definitiva de la documentación administrativa y técnica y la verificación de idoneidad, 79 proyectos pasaron a la fase de Evaluación técnica. La tabla siguiente muestra el listado de elegibles de las dos modalidades:

Proyectos Metropolitanos

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
1	2251-009	Decimotercer Festival de Literatura de Bogotá: "Se crece para la vida"	Fundación Fahrenheit 451	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	93
2	2251-012	BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET - BAM 2024	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	93
3	2251-008	PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2024	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	93
4	2251-017	XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	90
5	2251-013	XV MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS MOVIMIENTO CONTINUO 2024	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	87
6	2251-016	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2024	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	87
7	2251-019	22 Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - BOGOSHORTS	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	84
8	2251-011	XV FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2024	Corporación Festival de Cine e Infancia y Adolescencia	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	82
9	2251-015	Bogota International Film Festival - BIFF10 - 10 AÑOS	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	79
10	2251-018	XXXVI FAICP FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL	FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	79





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 4 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
		DE CULTURA POPULAR - CARNAVAL DE LA AGRIA " ARTE PARA TODAS Y TODOS"			
11	2251-020	XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA DE BOGOTÁ (FIMSAC)	CORPORACIÓN CULTURAL INTERCOLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	78
12	2251-007	Muestra Internacional Documental de Bogotá - MIDBO	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	76

Proyectos Locales e Interlocales

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
1	2248-072	Expedición TEF 2024	Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón TEF	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
2	2248-125	11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia	Fundación Impulsos	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
3	2248-157	Folcírco, Ritmos en la Ruralidad	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	87
4	2248-058	ESCUELA INTEGRAL DE ARTES BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	96
5	2248-107	Programa Espacio Odeón 2024	FUNDACION TEATRO ODEON	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	89
6	2248-103	LEO para En-Raíz-Arte	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	5 - Lectura, escritura y oralidad	79
7	2248-093	TEJIDO DE VIDA: Escuela para el empoderamiento creativo en sororidad.	Asociación Taller Artícola	6 - Ciudad Incluyente	95
8	2248-113	14 EAXP (14 Encuentro de Arquitectura Expandida)	Corporación Arquitectura Expandida	7 - Transformaciones culturales territoriales	96
9	2248-112	Instalación de Arte Transmedia: De Kennedy a Techotiva	Corporación para el fortalecimiento social integral Kirú	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	91





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 5 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
10	2248-059	WWW.KIOSKOTEATRAL.COM Registrando el teatro y el circo bogotano	Fundación Púrpura	9 - Gestión del conocimiento	96
11	2248-120	CIRCUITO SUR BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	84
12	2248-044	Punto Cadeneta Punto (Taller Metropolitano de dramaturgia)	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	90
13	2248-118	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	84
14	2248-124	Circuito Somos Sur	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	6 - Ciudad Incluyente	89
15	2248-144	I FESTIVAL DE ARTE SOSTENIBLE - ARTE VIVO	Fundación Armonía Viva	7 - Transformaciones culturales territoriales	85
16	2248-131	Rafael Uribe Uribe un Museo a cielo abierto en el sur oriente de Bogotá.	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	85
17	2248-015	Objeto dramático: títeres, marionetas, sombras y objetos animados en Bogotá.	Corporación de Artes y Cultura Acto Latino	9 - Gestión del conocimiento	88
18	2248-025	10º Festival de Cortos Psicoactivos Échele Cabeza	Corporación ATS- Acción Técnica Social	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	96
19	2248-138	EN LA ESQUINA NOS VEMOS III	Corporación Escénica DC Arte	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	84
20	2248-064	FabricArte en Bella Flor	FUNDACIÓN BELLA FLOR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	83
21	2248-078	FormARTE: experiencias artísticas, culturales y educativas en beneficio del desarrollo integral de la persona.	Asociación El Nido del Gufo: Biblioteca, Ludoteca y Centro Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	82
22	2248-140	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTÁ	CORPORACIÓN GAITA VIVA	6 - Ciudad Incluyente	71





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 6 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
23	2248-117	VOX VIRTUOSA - Radioteatro y Escritura para una Cultura de Paz	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS	7 - Transformaciones culturales territoriales	81
24	2248-022	Secretos y espectros patrimoniales de la Localidad de Santa Fe	Fundación Cultural Waja	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	70
25	2248-082	Edición, diseño, impresión y distribución de la Revista Teatros # 28. Dossier: La risa en el teatro	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ	9 - Gestión del conocimiento	85
26	2248-041	Diverciudad Sonora 2024	Fundación Arteficial	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	90
27	2248-150	VallenatoBogotáFEST	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	78
28	2248-050	Cuerpo Presente 2024 - laboratorio integral para las artes escénicas	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA-CENTRO DE INVESTIGACIÓN	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	83
29	2248-111	TALENTOS	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	79
30	2248-091	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	6 - Ciudad Incluyente	70
31	2248-151	Festival Raíces Bogotá Andina	Fundación Social Sembrando Camino	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	90
32	2248-037	XI Encuentro Internacional Maestros del Arpa 2024	CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	75
33	2248-075	VALORARTE DEPENDE DE TI. SÍ O NO LO DECIDES TÚ. FORMACIÓN MUSICAL CON ENFOQUE EN VALORES.	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	82
34	2248-070	TEATRO COLOMBIAN DREAM - UN LUGAR DONDE SOÑAR ES UNA REALIDAD	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	72





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 7 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
35	2248-074	ESPACIO 4: JAIME MANZUR. Exposición: Una mirada complementaria al teatro de títeres en Bogotá.	Fundación teatro de títeres paciencia de guayaba	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	87
36	2248-062	ESCUELA JUVENIL DE ARTES "SOÑANDO FUTURO CONSTRUIMOS PRESENTE 2024"	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	82
37	2248-012	PROGRAMACIÓN PERMANENTE SALA DE CONCIERTOS BOLÓN DE VERDE 2024. ARTE PARA LA CONVIVENCIA	Fundación Sobrevivientes	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	70
39	2248-011	TRANSFORM-ARTE	Fundación Integrando Fronteras	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	84
39	2248-076	ORQUESTA FILARMÓNICA VIVA - ARMONÍA PARA TOD@S	Fundación Armonía Viva	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	81
40	2248-035	Programa Plural 2024 - II	Plural Nodo Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	70
41	2248-096	FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA -FCV	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	83
42	2248-090	Seminario Cuerpo y Escena 2024 L'Explose - Cualificación y Proyección artística	Fundación L'Explose	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	79
43	2248-094	XVII Festival Interlocal de las Artes Convidarte Localidad de Tunjuelito y otras localidades invitadas	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	81
44	2248-032	Raíces - Escuela de Formación Musical	Fundación Social Sembrando Camino	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	76
45	2248-156	Festival Internacional de Cine Ambiental Planet On	Fundación Natibo	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	77
46	2248-036	Centro de Experimentación Coreográfica - CEC 2024	Fundación Danza Común	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	73





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 8 de 18

	Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puntaje total
47	2248-073	CARNAVAL DE PATIO BONITO	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	75
48	2248-030	Escuela de formación Artística Cultural y Patrimonial Kontrabia	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	72
49	2248-141	MOVIMIENTO BOG V	ASOCIACIÓN RED DE ARTES VIVAS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	71
50	2248-077	DANZA PARA TODOS "" DERECHOS EN MOVIMIENTO"	Fundación Cultural y Artística Crear	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
51	2248-056	TURISTEA	FUNDACIÓN TOLERAR Y CONVIVIR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
52	2248-155	"EL HIP HOP ES MI MAESTRO"	CORPOCURARE	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
53	2248-047	EL TEATRO ES LA ESCUELA	STROGANOFF FUNDACIÓN CULTURAL	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70
54	2248-102	XXII COLOMBIA GINGA - Programa de formación en Capoeira y danza Afro Brasileña.	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	70

El equipo de la Universidad Nacional respondió y aclaró cada una de las consultas realizadas por los asistentes en relación con el proceso. En particular se destaca que el proceso incluye una fase de sustentación para los proyectos que superan la primera fase de evaluación, donde el equipo evaluador sostiene un encuentro con los integrantes de las entidades participantes y se resuelven dudas específicas que hayan quedado por parte del equipo evaluador, luego del proceso previo de revisión y evaluación de los proyectos.

3. Presentación de escenario de asignación - Metropolitanos - Locales e interlocales

La Directora de Fomento, Liliana Pamplona resaltó que el escenario de asignación propuesto se revisó previamente al interior de la Mesa técnica de Fomento, teniendo en cuenta lo ajustado de los tiempos del cronograma de la convocatoria y del Comité de Fomento para la aprobación de la asignación.

Por su parte, Viviana Acero, responsable del Programa de Apoyos Concertados, presentó los criterios de asignación establecidos para cada modalidad de acuerdo con la Condiciones Generales de Participación. Este ejercicio, además, se corresponde con el escenario de asignación de recursos para los proyectos elegibles de ambas modalidades y en relación con los aportes de cada entidad del sector (Anexo 2. Presentación Dirección de Fomento-SCRD), así:

Proyectos Metropolitanos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 9 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje e histórico	Entidad a cargo
2251-009	Decimotercer Festival de Literatura de Bogotá: "Se crece para la vida"	Fundación Fahrenheit 451	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	1	\$ 85.482.536	IDARTES
2251-012	BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET - BAM 2024	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	2	\$ 162.750.000	IDARTES
2251-008	PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2024	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	3	\$ 318.147.509	IDARTES
2251-017	XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES MANUELUCHO	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	4	\$ 67.067.276	SCRD -LEP
2251-013	XV MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS MOVIMIENTO CONTINUO 2024	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	5	\$ 53.922.802	SCRD -LEP
2251-016	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2024	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	6	\$ 202.330.671	IDARTES
2251-019	22 Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - BOGOSHORTS	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	7	\$ 145.695.431	IDARTES
2251-011	XV FESTIVAL DE CINE: INFANCIA Y ADOLESCENCIA - 2024	Corporación Festival de Cine e Infancia y Adolescencia	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	8	\$ 133.998.719	IDARTES
2251-015	Bogota International Film Festival - BIFF10 - 10 AÑOS	FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	9	\$ 181.472.433	SCRD
2251-018	XXXVI FAICP FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL DE CULTURA POPULAR - CARNAVAL DE LA AGRIA	FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	10	\$ 417.397.550	SCRD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 10 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje e histórico	Entidad a cargo
	" ARTE PARA TODAS Y TODOS"					
2251-020	XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA DE BOGOTÁ (FIMSAC)	CORPORACIÓN CULTURAL INTERCOLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	11	\$ 108.032.400	IDARTES
2251-007	Muestra Internacional Documental de Bogotá - MIDBO	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DOCUMENTALISTAS ALADOS COLOMBIA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	12	\$ 110.073.423	IDARTES

Proyectos Locales e Interlocales

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-072	Expedición TEF 2024	Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón TEF	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	1	\$ 108.288.000	SCRD
2248-125	11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia	Fundación Impulsos	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	2	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-157	Folcórco, Ritmos en la Ruralidad	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	3	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-058	ESCUELA INTEGRAL DE ARTES BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	4	\$ 92.275.200	SCRD
2248-107	Programa Espacio Odeón 2024	FUNDACION TEATRO ODEON	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	5	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-103	LEO para En-Raíz-Arte	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	5 - Lectura, escritura y oralidad	6	\$ 71.100.000	SCRD
2248-093	TEJIDO DE VIDA: Escuela para el empoderamiento creativo en sororidad.	Asociación Taller Artícola	6 - Ciudad Incluyente	7	\$ 89.309.500	SCRD
2248-113	14 EAXP (14 Encuentro de	Corporación Arquitectura	7 - Transformaciones culturales territoriales	8	\$ 112.608.878	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 11 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
	Arquitectura Expandida)	Expandida				
2248-112	Instalación de Arte Transmedia: De Kennedy a Techtotiva	Corporación para el fortalecimiento social integral Kirú	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	9	\$ 90.863.500	IDARTES
2248-059	WWW.KIOSKOTEATR AL.COM Registrando el teatro y el circo bogotano	Fundación Púrpura	9 - Gestión del conocimiento	10	\$ 72.960.000	IDARTES
2248-120	CIRCUITO SUR BACATÁ	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	11	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-044	Punto Cadeneta Punto (Taller Metropolitano de dramaturgia)	ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	12	\$ 50.400.000	IDARTES
2248-118	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II	Fundación Pastoral Social Manos Unidas	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	13	\$ 92.486.100	IDARTES
2248-124	Circuito Somos Sur	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	6 - Ciudad Incluyente	14	\$ 112.608.878	SCRD
2248-144	I FESTIVAL DE ARTE SOSTENIBLE - ARTE VIVO	Fundación Armonía Viva	7 - Transformaciones culturales territoriales	15	\$ 43.847.250	IDARTES
2248-131	Rafael Uribe Uribe un Museo a cielo abierto en el sur oriente de Bogotá.	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	16	\$ 60.562.500	IDPC
2248-015	Objeto dramático: títeres, marionetas, sombras y objetos animados en Bogotá.	Corporación de Artes y Cultura Acto Latino	9 - Gestión del conocimiento	17	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-025	10º Festival de Cortos Psicoactivos Échele Cabeza	Corporación ATS- Acción Técnica Social	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	18	\$ 112.608.878	SCRD
2248-138	EN LA ESQUINA NOS VEMOS III	Corporación Escénica DC Arte	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	19	\$ 84.840.000	SCRD-LEP





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 12 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-064	FabricArte en Bella Flor	FUNDACIÓN BELLA FLOR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	20	\$ 41.284.200	IDARTES
2248-078	FormARTE: experiencias artísticas, culturales y educativas en beneficio del desarrollo integral de la persona.	Asociación Il Nido del Gufo: Biblioteca, Ludoteca y Centro Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	21	\$ 90.154.080	SCRD
2248-140	TEJIENDO SUEÑOS DE MUJER POR BOGOTÁ	CORPORACIÓN GAITA VIVA	6 - Ciudad Incluyente	22	\$ 52.937.600	SCRD
2248-117	VOX VIRTUOSA - Radioteatro y Escritura para una Cultura de Paz	CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS	7 - Transformaciones culturales territoriales	23	\$ 46.218.601	OFB
2248-022	Secretos y espectros patrimoniales de la Localidad de Santa Fe	Fundación Cultural Waja	8 - Gestión del Patrimonio Cultural	24	\$ 39.200.000	SCRD
2248-082	Edición, diseño, impresión y distribución de la Revista Teatros # 28. Dossier: La risa en el teatro	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DE TEATRO DE BOGOTÁ	9 - Gestión del conocimiento	25	\$ 66.710.204	IDARTES
2248-041	Diverciudad Sonora 2024	Fundación Arteficial	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	26	\$ 107.100.000	IDARTES
2248-150	VallenatoBogotáFEST	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	27	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-050	Cuerpo Presente 2024 - laboratorio integral para las artes escénicas	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA-CENTRO DE INVESTIGACIÓN	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	28	\$ 101.703.552	SCRD
2248-111	TALENTOS	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	29	\$ 107.182.460	IDARTES
2248-091	GIRA TEATRO AL COLE POR USAQUÉN Y PUENTE ARANDA	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	6 - Ciudad Incluyente	30	\$ 40.600.000	IDARTES
2248-151	Festival Raíces	Fundación Social	1 - Eventos artísticos,	31	\$ 112.608.878	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 13 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
	Bogotá Andina	Sembrando Camino	culturales, patrimoniales o creativos			
2248-037	XI Encuentro Internacional Maestros del Arpa 2024	CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO	2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP	32	\$ 112.608.878	SCRD-LEP
2248-075	VALORARTE DEPENDE DE TI. SÍ O NO LO DECIDES TÚ. FORMACIÓN MUSICAL CON ENFOQUE EN VALORES.	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	33	\$ 33.728.240	OFB
2248-070	TEATRO COLOMBIAN DREAM - UN LUGAR DONDE SOÑAR ES UNA REALIDAD	FUNDACIÓN COLOMBIAN DREAM	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	34	\$ 54.360.000	IDARTES
2248-074	ESPACIO 4: JAIME MANZUR. Exposición: Una mirada complementaria al teatro de títeres en Bogotá.	Fundación teatro de títeres Paciencia de guayaba	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	35	\$ 27.840.000	IDARTES
2248-062	ESCUELA JUVENIL DE ARTES "SOÑANDO FUTURO CONSTRUIMOS PRESENTE 2024"	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	36	\$ 77.945.100	SCRD
2248-012	PROGRAMACIÓN PERMANENTE SALA DE CONCIERTOS BOLÓN DE VERDE 2024. ARTE PARA LA CONVIVENCIA	Fundación Sobrevivientes	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales	37	\$ 42.000.000	IDARTES
2248-011	TRANSFORM-ARTE	Fundación Integrando Fronteras	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	38	\$ 72.475.200	SCRD
2248-076	ORQUESTA FILARMÓNICA VIVA - ARMONÍA PARA TOD@S	Fundación Armonía Viva	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	39	\$ 86.367.870	IDARTES
2248-035	Programa Plural 2024 - II	Plural Nodo Cultural	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras	40	\$ 42.267.400	IDARTES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 14 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
			culturales			
2248-096	FESTIVAL DE LA CANCIÓN VALLENATA -FCV	FUNDACIÓN FRANCISCO EL HOMBRE CULTURA Y TURISMO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	41	\$ 112.608.878	SCRD
2248-090	Seminario Cuerpo y Escena 2024 L'Explose - Cualificación y Proyección artística	Fundación L'Explose	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	42	\$ 91.557.050	IDARTES
2248-094	XVII Festival Interlocal de las Artes Convidarte Localidad de Tunjuelito y otras localidades invitadas	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	43	\$ 74.682.000	SCRD
2248-032	Raíces - Escuela de Formación Musical	Fundación Social Sembrando Camino	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	44	\$ 112.608.878	IDARTES
2248-156	Festival Internacional de Cine Ambiental Planet On	Fundación Natibo	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	45	\$ 112.608.878	SIN ASIGNACIÓN
2248-036	Centro de Experimentación Coreográfica - CEC 2024	Fundación Danza Común	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	46	\$ 25.404.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-073	CARNAVAL DE PATIO BONITO	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	1 - Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos	47	\$ 81.109.875	SIN ASIGNACIÓN
2248-030	Escuela de formación Artística Cultural y Patrimonial Kontrabia	CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABÍA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	48	\$ 86.904.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-141	MOVIMIENTO BOG V	ASOCIACIÓN RED DE ARTES VIVAS	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	49	\$ 76.325.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-077	DANZA PARA TODOS "" DERECHOS EN MOVIMIENTO"	Fundación Cultural y Artística Crear	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	50	\$ 60.529.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-056	TURISTEA	FUNDACIÓN TOLERAR Y CONVIVIR	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	51	\$ 29.330.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-155	"EL HIP HOP ES MI MAESTRO"	CORPOCURARE	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	52	\$ 26.908.664	SIN ASIGNACIÓN





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 15 de 18

Código	Nombre del proyecto	Participante	Línea de participación del proyecto	Puesto en el listado	Valor asignación x puntaje y 3% bolsa	Entidad
2248-047	EL TEATRO ES LA ESCUELA	STROGANOFF FUNDACIÓN CULTURAL	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	53	\$ 47.250.000	SIN ASIGNACIÓN
2248-102	XXII COLOMBIA GINGA - Programa de formación en Capoeira y danza Afro Brasileña.	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	3 - Formación artística, cultural, patrimonial o creativa	54	\$ 73.038.000	SIN ASIGNACIÓN

En resumen, el escenario de asignación fue el siguiente:

Proyectos Metropolitanos

Entidad	Aporte por entidad	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
SCRD-LEP	\$ 120.990.078	2	\$ 120.990.078	0	
SCRD	\$ 598.869.983	2	\$ 598.869.983	0	
IDARTES	\$ 1.350.000.000	8	\$1.266.510.689	\$ 83.489.311	Se propone que este sobrante se pueda trasladar a la modalidad de locales e interlocales
IDPC	\$ -	0	0	0	
OFB	\$ -	0	0	0	
TOTAL Bolsa	\$2.069.860.061	12	\$1.986.370.750		

Proyectos Locales e Interlocales

Entidad	Aporte por entidad con LEP Inicial	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
SCRD-LEP	\$ 679.009.922	5	\$ 535.275.512	\$ 143.734.410	Sobrante
SCRD	\$ 1.201.130.017	14	\$ 1.207.896.866	-\$ 6.766.849	Se propone que este faltante sea cubierto por la SCRD
IDARTES	\$ 1.733.489.311	22	\$ 1.733.479.302	\$ 10.009	Sobrante





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 16 de 18

Entidad	Aporte por entidad con LEP Inicial	Proyectos por entidad	Sumatoria valor proyectos por entidad	Diferencia	Observación
FUGA	\$ -	\$0	\$0	0	
IDPC	\$ 60.000.000	1	\$ 60.562.500	-\$ 562.500	Se propone que este faltante sea cubierto por el IDPC
OFB	\$ 80.000.000	2	\$ 79.946.841	\$ 53.159	Sobrante
TOTAL Bolsa	\$ 3.753.629.250	44	\$ 3.617.161.021		

En este punto de la reunión el secretario de Cultura, Santiago Trujillo, llamó la atención a las entidades sobre la necesidad de ser más contundentes con los recursos asignados al Programa Distrital de Apoyos Concertados y ampliar las bolsas para permitir la financiación de más proyectos y con montos mayores que realmente soporten festivales y proyectos de gran importancia para la ciudad.

En este marco, también surgieron inquietudes sobre las competencias en el seguimiento de proyectos que no corresponden con la misionalidad de las entidades. Por ejemplo, el acompañamiento de la SCR D a proyectos disciplinares, que corresponden a IDARTES o de música sinfónica, que corresponden a la Orquesta Filarmónica. La directora de Fomento, Liliana Pamplona, explicó que la SCR D en su calidad de cabeza del sector y como responsable directa del proceso misional de fomento, a partir de los recursos disponibles, determinó la pertinencia de aportar recursos a algunos proyectos que corresponden a la misionalidad de otras entidades debido a la importancia de garantizar el apoyo de estas iniciativas que cumplen los criterios de selección establecidos en la convocatoria.

El Comité solicitó un informe que permita analizar las tendencias de necesidades de presupuesto según competencias de cada entidad para planear la inversión y el acompañamiento de convocatorias próximas.

4. Aprobación asignaciones proyectos Metropolitanos - Locales e interlocales

Luego del análisis de la matriz de asignación de recursos para **proyectos Metropolitanos y para proyectos Locales e interlocales**, las entidades presentes al momento de la reunión aprobaron de manera unánime la asignación y confirmaron su disposición a ampliar los recursos para cubrir los faltantes de apoyo, tal cómo se evidencia a continuación.

Esquema de aprobación de la asignación PDAC-2024

Entidad	Participante/ Rol	Voto de aprobación	Observación
Santiago Trujillo	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte	Sí	La SCR D adiciona el faltante relacionado
Ana María Boada	Subsecretaria de Gobernanza -	Si	





ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: 20242200085533

Fecha: 05-03-2024

Página 17 de 18

Entidad	Participante/ Rol	Voto de aprobación	Observación
	SCRD		
Eduardo Mazuera	Director del IDPC	Si	El IDPC adiciona el faltante relacionado
David García	Director OFB	Si	
Blanca Andrea Sánchez	Directora FUGA	Si	
María Claudia Parias	Directora IDARTES	Si	

5. Fechas entrega proyectos a las entidades

Este punto no alcanzó a ser tratado en la reunión, pero se expondrá de manera directa a las entidades por medio de las responsables de Fomento de cada una de ellas.

6. Varios

En este punto la directora de la Fuga, Blanca Andrea Sánchez, quiso indagar por el proceso de planeación y lanzamiento de las convocatorias LEP 2024. En ese marco, la directora de Fomento, Liliana Pamplona, explicó que ya hay claridad sobre los recursos asignados por Hacienda a todas las entidades. De todos modos, está pendiente una mesa técnica donde se revisarán las lecciones aprendidas y, en paralelo, se irá avanzando en la elaboración de un convenio marco entre la SCRD y las entidades adscritas que se espera pueda ser firmado en marzo. Ya con esos puntos del proceso y la guía operativa ajustada, cada entidad puede programar sus lanzamientos.

Liliana Pamplona también anunció que la SCRD está apostando por hacer el lanzamiento de sus convocatorias LEP en abril, con un segundo lanzamiento PDE, e invitó a las entidades a sumarse al mismo, según sus cronogramas y posibilidades.

El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Santiago Trujillo, aclaró que ese convenio marco en proceso de elaboración también incluirá otros temas para facilitar el movimiento de recursos entre entidades para las diferentes metas y proyectos sectoriales.

Anexos:

Anexo 1. Presentación equipo evaluador-Universidad Nacional de Colombia

Anexo 2. Presentación Dirección de Fomento-SCRD

Anexo 3. Excel con escenarios de asignación

COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO (Si aplica)
Informe analítico de las tendencias de recursos de ejecución y de aportes de las entidades contra competencias de las entidades.	Dirección de Fomento	Semana del 4 de marzo de 2024
Entrega de proyectos a las entidades por medio de las responsables de Fomento de cada entidad.	Dirección de Fomento	Semana del 4 de marzo de 2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014



Radicado: **20242200085533**

Fecha: 05-03-2024

Página 18 de 18

Documento 20242200085533 firmado electrónicamente por:	
CARMEN ELISA CHAVES SOTO	Contratista de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 07-03-2024 12:59:22
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Codigo 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 06-03-2024 16:25:23
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 06-03-2024 09:28:28
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-03-2024 15:55:12
 02507eafa9021c30e5758e839b1add66a8ada6d2500c661da757947034efe378 Código de Verificación CV: c3a9b	



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Información de la propuesta

Su inscripción ha sido realizada correctamente. Recuerde que con la inscripción, su propuesta pasa al período de revisión de los requisitos formales de la convocatoria, pero deberá estar atento en caso de que le sea solicitada la subsanación de alguno de los documentos.

Datos de inscripción

Código	2248-118	Nombre de la convocatoria	Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 - Proyectos Locales e Interlocales.
Estado	Recomendada como Ganadora		
Nombre de la propuesta	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II		

Información del participante

Tipo de documento de identificación	Número de Identificación Tributaria	Número de Nit	830072495-1
Razón Social	Fundación Pastoral Social Manos Unidas		
Municipio	Bogotá D.C.	Localidad	Fontibón
Barrio	VERSALLES	Estrato	3
Dirección	Calle 22 f No 107-45		
Teléfono fijo	4783651	Número de celular	3012496636
Correo electrónico	fundapasmanosunidas@yahoo.es	Redes sociales	Canal Youtube: https://www.youtube.com/channel/UCy-d9EpEPt3iwaO-g1Rrsw Facebook: https://www.facebook.com/fundapasmanosunidas/ Instagram: https://www.instagram.com/unidas.manos/
Fecha de Constitución	2000-04-07	¿Cuenta con sede?	Sí
Tipo de sede	Alquiler		
Objeto Social	<p>COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS, TENDRÁ COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA Y LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES CRISTIANAS A TRAVÉS DE: A. PROPICIAR Y ESTIMULAR LA FORMACIÓN EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR MEDIO DE CONVENIOS. B. CAPACITACIÓN VOCACIONAL INFORMAL PARA ARTES Y OFICIOS. C. PROMOCIONAR Y DESARROLLAR TALLERES QUE CONTRIBUYAN A GENERAR SU PROPIA RIQUEZA. D. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DÉ ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA EL BENEFICIO SOCIAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL SOCIOECONÓMICO, E. VELAR POR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS QUE ESTÉN VINCULADAS. F. DISEÑAR, DESARROLLAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO PROGRAMAS CULTURALES Y DEPORTIVOS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. G. PROMOVER BRIGADAS DE SALUD A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS O PUBLICADAS. H. PROMOCIONAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN LOS SECTORES FINANCIEROS, CONTABLE, PRODUCCIÓN, COMERCIO, SISTEMAS Y DE SERVICIOS. I. CREAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS CON GENERACIÓN DE EMPLEOS EN LA PRODUCCIÓN; TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. J. CREAR, DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS SON GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL. K. CREAR, Y DESARROLLAR PRODUCTOS</p>		

PRODUCTIVOS CON GENERACIÓN DE EMPLEOS EN DIVERSAS ÁREAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y DE SERVICIOS. I. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESTARA SERVICIOS TEMPORALES Y FIJOS DE PERSONAL A NIVEL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, DE SISTEMAS, INDUSTRIAL ADMINISTRACIÓN DE NOMINA Y , SELECCIÓN DE PERSONAL, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, DE GESTIÓN ;Y DE SERVICIOS: M. LA FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES Y PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL.

Experiencia de la entidad participante

Desde el año 2004 la Fundación ha realizado la formación artística gratuita en las áreas de danza, música y teatro, para niños y jóvenes de la Localidad de Fontibón de manera presencial y activa en colegios e instituciones de la ciudad de Bogotá, y desde el año 2020, se reinventa con procesos artísticos desde la virtualidad, generando espacios de transformación y reflexión. Como experiencia interinstitucional, adelantó convenios de asociación con IDARTES, para el desarrollo del proyecto Jornada Única, desde el 2013 hasta el 2017. Desde el año 2017, inició la participación en el Programa de Apoyos Concertados de la Secretaría de Cultura, desarrollando proyectos de Formación para 120 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el área de música y teatro en la Localidad de Fontibón; en el año 2018, implementando un proyecto de Artes en Primera Infancia, atendiendo a 80 niños y niñas de la Localidad y en el año 2019 el apoyo concertado contó con dos líneas de atención, la primera en artes para la primera infancia danza, música y artes plásticas, donde tuvimos un impacto de 60 niños y niñas y en una segunda línea, teatro y música para niños, adolescentes y jóvenes con una cobertura de 60 participantes. Paralelamente, realizamos la atención a 60 grupos de teatro en el programa de Arte en la Escuela, adelantado por el Idartes, brindando la formación con énfasis en: clown, teatro de máscaras, títeres y teatro musical. En el año 2020, la Fundación realizó dos proyectos; un primer proyecto en el marco de los Apoyos Concertados atendiendo a más de 150 niños y niñas de primera infancia desde la virtualidad y para la segunda mitad del 2020, se desarrolló el proyecto “Creando Mi Teatro”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos - Arte para la Transformación Social, beneficiando a 60 niños y niñas de la localidad de Fontibón, con talleres virtuales gratuitos de teatro de sombras, títeres y clown. Para el año 2022 se desarrollaron dos proyectos, el primero en el marco del programa Es Cultura Local, con el cual se realizó la reactivación de la sede de la fundación “CASAANA”, vinculando a 8 agrupaciones locales y 4 emprendimientos para aportar a su reactivación. El segundo proyecto desarrollado se realizó en el marco del Programa Nacional de concertación Cultural, del Ministerio de Cultura, con el proyecto “Creando Mi Teatro”, beneficiando a 25 niños y niñas de la localidad de Fontibón con clases virtuales y presenciales en las áreas de Teatro de títeres, sombras y clown. Desde el año 2018 se viene además constituyendo una línea de acción en creación y circulación de artes escénicas, plásticas y visuales colaborando con diferentes ensambles interdisciplinarios como el Ensamble Continuo y la agencia de publicidad Vulpes Clan, abriendo espacios para artistas emergentes y de trayectoria y apoyando su circulación. En esta misma línea se realiza en el año 2023 la RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES proyecto apoyado por el IDARTES en concertación.

Junta directiva

N°	¿Representante?	Tipo de documento	Número de documento de identificación	Nombres	Apellidos	Ciudad de residencia	Rol que desempeña dentro de la entidad
1	Sí	Cédula de Ciudadanía	1075872906	Consuelo Sara Natalia Alejandra	Garcia Moreno	Bogotá D.C.	Representante Legal
2	No	Cédula de Ciudadanía	17124017	Pedro Antonio	Vega Vera	Bogotá D.C.	Suplente Secretaria
3	No	Cédula de Ciudadanía	35328306	Rubi Elsa	Sierra Castro	Bogotá D.C.	Secretaria
4	No	Cédula de Ciudadanía	41405541	Graciela	Tinoco	Bogotá D.C.	Vocal principal
5	No	Cédula de	35330618	Mery	Ávila Rocha	Bogotá D.C.	Tesorera

		Ciudadanía					
6	No	Cédula de Ciudadanía	79372119	Ángel Dario	Ortiz Serrano	Bogotá D.C.	Representante suplente
7	No	Cédula de Ciudadanía	41496690	Fanny	Castro Delgado	Bogotá D.C.	Suplente tesorero

Información del proyecto

Nombre del proyecto	Residencia Artística, Silencios Intermitentes Vol. II
Línea de participación del proyecto	4 - Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales
Localidad principal en donde el proyecto desarrollará las acciones	Fontibón
¿El proyecto es el resultado de una alianza sectorial?	No

Descripción breve del proyecto

El proyecto plantea la segunda versión de la residencia artística “Silencios Intermitentes” en la que se brinda a los artistas beneficiados el espacio de CASANANA para la creación y difusión de sus trabajos en torno a la habitabilidad y la relación con el territorio a la vez que se vincula a la comunidad mediante encuentros que fortalecen procesos de apropiación del territorio, promueven intercambio de experiencias brindando una oferta cultural descentralizada, variada y de calidad. La continuidad de la residencia ofrece una programación que impacta directamente el acceso a la oferta cultural, la generación de confianza entre la casa cultural y su entorno y la vinculación de artistas locales, así como la dinamización de la infraestructura física. Esta edición busca impulsar la vinculación de nuevas disciplinas del arte, ya que se evidenció que la residencia es un espacio de experimentación e intercambio de saberes que se enriquecería de la experiencia de artistas interdisciplinarios.

Correspondencia del proyecto con los objetivos del PDAC

Consideramos que el proyecto responde a los objetivos planteados por el Programa Distrital de Apoyos Concertados de manera general al contribuir al fomento local de las diferentes expresiones del arte como elementos de intercambio y espacios de participación. Adicionalmente, con los objetivos específicos de “Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro” y “Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.”

Articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Explica la selección del propósito del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C., con el cual se articula tu proyecto

Nuestra propuesta de RESIDENCIA ARTÍSTICA busca descentralizar la oferta cultural basados en el principio de democratización del acceso equitativo a los bienes y servicios, por lo que nos identificamos con el atributo de una Bogotá Incluyente, directamente relacionado con el primer gran propósito del plan de desarrollo: específicamente con el logro estratégico 12: “Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial”, así como la meta de “Promover la participación cultural, recreativa y artística que propicien espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; a través del fortalecimiento de la infraestructura cultural de la localidad de Fontibón, el espacio físico de nuestra sede CASAANA. La Fundación Pastoral Social Manos Unidas en sus más de 30 años de trayectoria, se ha centrado en cerrar brechas socioeconómicas y generar oportunidades de empleo y educación especialmente en la localidad de Fontibón, por lo que sus actividades artísticas se han centrado siempre en la construcción de proyectos comunes, de espacios comunes, donde todos y todas puedan participar activamente y disfrutar de lo que la ciudad puede y debe ofrecerle. Desde el año 2018 viene además contribuyendo en generar espacios de

creación, democráticos y participativos que brinden a artistas emergentes y con trayectoria media oportunidades de creación y circulación vinculantes con la población. Es por esto que escogemos para el desarrollo de nuestra propuesta de generación y dinamización de espacios culturales en la localidad de Fontibón, el gran propósito 1 enmarcado en el principio de Inclusión, porque consideramos que es por medio de las artes, su disfrute, su apropiación y su creación en donde nos reconocemos los unos a los otros y dónde aprendemos a participar activamente del desarrollo de nuestra sociedad. Consideramos que al abrir un espacio de intercambio donde la comunidad pueda acceder y participar de una oferta cultural variada con igualdad de oportunidades se contribuye a un nuevo contrato social con democratización de oportunidades con enfoque de derechos, ya que el “Acceso y participación en la vida cultural” es una categoría de la Declaración de Derechos Culturales de Friburgo (2007) y la Observación General N° 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relativa al derecho de toda persona a participar en la vida cultural (art. 15°) (2010), ambos relativos a “...ejercer sus propias prácticas culturales, de desarrollar y compartir conocimientos y expresiones culturales, y de participar en las diferentes formas de creación y sus beneficios.” Al brindar la posibilidad de encontrar en este espacio un lugar de esparcimiento familiar con una oferta artística de calidad se fortalecen procesos de apropiación del territorio como contribución al cierre de brechas sociales.

Justificación del proyecto

La diversificación de la oferta cultural a través de la residencia artística genera la dinamización de la infraestructura física, del relacionamiento de la comunidad con CASAANA y la vinculación de artistas locales. Con la continuidad en las acciones se genera impacto en la presencia y confianza de CASAANA, por lo que se busca continuar la residencia con una segunda edición. Adicionalmente, la relación con el territorio tiene diferentes posibilidades de aproximación, si bien algunas de las particularidades de Fontibón como la contaminación generada por el tráfico aéreo y terrestre, sus entornos patrimoniales, transformaciones urbanísticas fueron abordadas en la primera edición existen nuevas perspectivas que explorar e investigar por lo que en esta segunda edición se proponen generar espacios de investigación para los artistas, que permita la reflexión y el diálogo entorno a la relación con el territorio con una retroalimentación simultánea de la comunidad. También se busca, impulsar la vinculación de nuevas disciplinas del arte o la interdisciplinariedad ya que en la primera edición predominaron las artes visuales y se evidenció que la residencia es un espacio de experimentación e intercambio de saberes que se enriquecería de la formación y experiencia de artistas en diferentes disciplinas. Por lo mismo, en la segunda edición la residencia contará con 6 artistas senior y 2 artistas junior (emergentes) que habitarán nuestra sede CASAANA por dos meses de “casa abierta” e intercambio con la comunidad y entre los artistas. Con lo anterior se generarán los espacios necesarios para continuar reflexionando sobre la habitabilidad de diversos territorios, especialmente Fontibón que por sus particularidades históricas de tránsito siendo un punto de comunicación entre Santa fe de Bogotá y el Rio Magdalena tanto para viajeros como para carga en el Siglo XVIII, su ubicación geográfica y estratégica en la Sabana de Bogotá, así como sus altos índices de movilidad como altos flujos de tráfico aéreo en El Dorado, donde operan más de 34 aerolíneas comerciales y se movilizan a diario más de 100.000 pasajeros, concentra el 48% del total de la movilización de pasajeros de Colombia, alrededor de 800 vuelos al día, han sido eje de la investigación de los artistas participantes de la residencia. Con el antecedente del exitoso desarrollo de la primera versión de la Residencia, podemos afirmar que estamos contribuyendo en esa transformación democrática de la creación y disfrute de las expresiones artísticas un camino que se ha recorrido y debe continuar para establecer a CASAANA (sede de la Fundación Pastoral Social Manos Unidas) como un espacio alternativo para las artes en la localidad de Fontibón que sumándose a los espacios artísticos independientes y espacios no convencionales robustece la infraestructura cultural de la Ciudad de Bogotá e imagina un nuevo Fontibón.

Problema o necesidad abordada por el proyecto

Se ha identificado la necesidad de diversificar la oferta cultural en la localidad de Fontibón (y localidades vecinas) por diferentes problemáticas que impactan el acceso a la cultura por parte de sus habitantes y el ejercicio de sus derechos culturales. La concentración de la oferta cultural en Bogotá genera una baja participación de las localidades consideradas periféricas, por lo que se busca dinamizar un espacio que brinde un acceso más democrático a una oferta cultural variada, de calidad y de la que la comunidad se sienta partícipe. En la primera versión de la residencia artística “Silencios Intermitentes” se inició un proceso



	<p>que integra la infraestructura de CASAANA con la comunidad, los artistas y el territorio de manera exitosa al haber brindado espacios de encuentro para el relacionamiento, la reflexión e involucrado a artistas locales. Las necesidades identificadas continúan siendo relevantes ya que es necesario ampliar los espacios de encuentro para el relacionamiento en comunidad en torno a la cultura; diversificar la oferta artística para el disfrute de derechos culturales; vincular artistas locales (con y sin experiencia) como una forma de inclusión y visibilización que cualifica su labor; brindar recursos económicos, de infraestructura, acompañamiento, materiales entre otros a más artistas para el logro de sus proyectos, haciendo imperiosa la continuidad de la Residencia. Adicionalmente, en el desarrollo de la residencia artística se abordan problemáticas propias del distrito y los territorios que habitamos como ¿Qué oferta cultural nos brinda nuestra localidad?, ¿qué bienes y servicios culturales consumimos? ¿Cuánto podemos disponer de nuestros presupuestos (en el caso que exista un presupuesto) para ver o asistir a eventos artísticos? ¿Dónde puedo difundir mi obra artística? Ese tipo de preguntas mencionadas anteriormente son necesidades que constituyen el núcleo de las propuestas artísticas que nos planteamos como fundación, con el objetivo de una mayor diversidad y mejor distribución (más democrática) de los bienes y servicios culturales locales en Bogotá. Por lo tanto, nuestra propuesta de Residencia a manera de “casa abierta” en el corazón de la localidad de Fontibón dinamiza un espacio, plantea una puerta abierta a otros imaginarios, a una nueva forma de relacionarse con el territorio. Nuestra sede pretende impactar a la comunidad de manera integral brindando el acceso democrático al arte y ampliando la oferta cultural y de creación cultural por medio del trabajo conjunto con artistas locales e interlocales emergentes, que interactúan con la localidad y sus habitantes. Nuestra fundación se piensa como un génesis social, basado en las necesidades de nuestras comunidades actuales, que brinda además un espacio para el surgimiento de artistas emergentes apoyándolos con plataformas de visualización y estímulos económicos que les permitan llevar a cabo sus emprendimientos o quehaceres artísticos.</p>
<p>¿Cuáles son los antecedentes del proyecto y cuál es su contexto?</p>	<p>Esta propuesta está fundamentada y tiene como antecedente la primera versión de la residencia artística “Silencios intermitentes” que generó un espacio de encuentro para el ejercicio de los derechos culturales de artistas y habitantes de la comunidad de Fontibón dinamizando la Casa Cultural CASAANA del barrio Versalles. El desarrollo metodológico planteado de realizar las actividades de casa abierta cada semana obedecían a la necesidad de vincular desde el inicio a la comunidad con la Residencia para dinamizar, no solo</p>

una infraestructura física sino el relacionamiento social, así como vincularla a los proyectos de los artistas quienes fueron avanzando, alimentando y dando la forma final de su proyecto. El exitoso desarrollo de la primera versión permitió dinamizar la infraestructura cultural de CASAANA al reactivar las actividades culturales que venía realizando en 2017 y así con el apoyo del IDARTES aportar de manera eficiente y articulada, al cumplimiento de los propósitos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 al fomentar procesos artísticos locales y descentralizados. Así mismo pudimos evidenciar por parte de los participantes activos y nuestro público en general lo gratificante que es poder ser partícipes de eventos y actividades en la cercanía de sus hogares, que tengan además una relación directa con su entorno que les permitió sentirse parte del proceso creativo y que los inspiró a pensar en su habitar la ciudad. El impacto evidenciado en la primera versión es una de las motivaciones para continuar la residencia y buscar sostenibilidad para generar cambios más profundos y duraderos en la comunidad y en CASAANA, como se ha venido haciendo a través de los años de trabajo en y por la comunidad.

¿Cuál es el planteamiento metodológico del proyecto?

Se plantea para la segunda versión de la residencia una metodología de “casa abierta” en donde los 8 artistas residen y desarrollan su proyecto durante 8 semanas. La ruta metodológica está enmarcada en las actividades de planeación, ejecución y cierre del proyecto dentro de las que se encuentran 5 grandes fases que se detallarán a continuación. Para las fases se tomaron como guía de desarrollo los objetivos específicos planteados.

ALISTAMIENTO Y PLANEACIÓN (objetivo 1): Fase 1 CONVOCATORIA : Convocatoria de artistas de la localidad de Fontibón y de otras localidades de Bogotá. Se lanza por redes sociales, plataformas de difusión de la localidad como prensa y radio, con casas culturales aliadas en Bogotá, colectivos artísticos independientes, y a facultades de humanidades y arte de diferentes universidades. Se creará un formulario de inscripción con google forms general para todas disciplinas que el artista postulante encontrará en los afiches, volantes, teaser/ Posts de la convocatoria publicada. De esta convocatoria se escogerán 6 artistas senior de trayectoria media y 2 artistas emergentes (estudiantes).

2 ADECUACIÓN Una vez escogidos los artistas residentes y dependiendo de su área de interés (investigación, música, bioarte o arte transgénico, arte dramático, performance, artes audiovisuales y diseño) se adecuarán los ocho espacios (talleres) para el trabajo de los artistas. (Equipos y materiales, algunos propios y otros en alquiler). Esta adecuación toma dos semanas. Así mismo se prepara el espacio físico de CASAANA en donde se instalarán las luces, sonido, pisos, telones para el desarrollo de las actividades que se efectúan dentro de la casa, incluyendo los EVENTOS de cada semana.

EJECUCIÓN (Objetivo 2) Fase 3 RESIDENCIA Esta residencia consiste en abrir el espacio físico de CASAANA para que los artistas elegidos puedan desarrollar su proyecto/ propuesta presentada. Cada residente contará con ocho semanas para llevar a cabo su propuesta, trabajarán individualmente y paralelamente en sus propuestas, pero también se estimulará el trabajo conjunto entre residentes (si así ellos lo consideran). La última semana se destina para el montaje de las obras (galería, ensayos, etc) que se requieran para la muestra final Evento cierre. (objetivo 3)

Fase 4: CASA ABIERTA (INICIO DE EXPOSICIÓN Y MUESTRAS) Durante la RESIDENCIA se plantean eventos semanales (6 eventos en total) en donde la comunidad interactúa con los artistas que trabajan en CASAANA

EVENTO DE APERTURA, CHARLA CON LOS RESIDENTES, RECORRIDOS POR LA LOCALIDAD, MUESTRAS DE PROCESOS CREATIVOS, TALLERES DE CREACIÓN, Y EVENTO DE CIERRE/GALERÍA

Fase 5: cierre del proyecto Proyección de informes con inclusión de las mediciones que permiten evidenciar y analizar la participación de habitantes y artistas de la localidad, el desarrollo del proyecto en balance frente a las propuestas iniciales e impacto en el ejercicio de derechos culturales

¿Cuál es la estrategia de construcción de la memoria del proyecto?

La memoria del proyecto presenta los eventos realizados a lo largo de la Residencia Artística desde una mirada

crítica constructiva con el fin de evidenciar los impactos del proyecto, de las propuestas iniciales y su evolución con el desarrollo de los eventos, así como los enfoques que atravesaron todo el proyecto. Para ello es necesario documentar las actividades realizadas: convocatoria, selección, eventos con la comunidad, trabajo de los artistas, encuentros, entre otros y en cada uno de ellos registrar su desarrollo y datos cualitativos y cuantitativos que combinados constituyen el relato de la ejecución del proyecto. El registro se realizará durante los eventos con el fin de recoger los datos en el medio natural directamente con los propios sujetos participantes con el fin de reflejar la experiencia y mantener las diferentes perspectivas de los actores, sin embargo parte de la información será resultado de las mediciones posteriores y registros audiovisuales (entrevistas, fotografías). El resultado final incluirá las diferentes fuentes de información permitiendo analizar el impacto frente a los objetivos propios y del Plan Distrital de Desarrollo.

¿Cuáles son las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto?

Inicialmente se identificará el mapa de interesados (stakeholders) La estrategia en la medición será plantear dimensiones desde los objetivos específicos y metas que nos lleven a variables específicas, de la siguiente manera: Objetivo 1. número de artistas inscritos (locales, interlocales, emergentes) publicación de la convocatoria (local, interlocal), cantidad de artistas seleccionados (local, interlocal, emergente). Instrumentos: encuestas, entrevistas, testimonios de experiencias anteriores de los artistas. 2. Objetivo variables de medición: Asistencias a eventos (habitantes de Fontibón, otras localidades) número de eventos realizados; percepción de los eventos respecto a su calidad, variedad. Instrumentos: encuestas, entrevistas, testimonios de experiencias de acceso a la cultura 3. Objetivo Variables de medición: Asistencias a eventos (habitantes de Fontibón, otras localidades) número de eventos realizados; percepción de los eventos respecto a su participación, interacción con los artistas. Instrumentos Testimonios de las experiencias de participación en los eventos, registro fotográfico, encuestas. Algunas de las dimensiones son comunes a los objetivos porque abarcan categorías analíticas comunes a los diferentes actores. Con las variables se redactarán preguntas que nos permitan una medición más precisa. En la primera edición se realizó un análisis macrosocial de los resultados obtenidos frente a los enfoques del plan distrital de desarrollo sin embargo la formulación de dimensiones o categorías de análisis con variables específicas permitirá una medición pertinente en el enfoque local. Las mediciones cuantitativas y cualitativas se triangularán para medir el impacto esperado teniendo como guía los aportes definidos anteriormente y los objetivos planteados, con el fin de generar estadísticas y datos concretos que permiten a la Fundación y a la SCR D la medición. Adicionalmente se espera comparar las dos versiones y sus mediciones para medir el avance.

¿Cuáles son los aportes y cuál es el impacto del proyecto en relación con su línea de participación?

Nuestra Propuesta de la segunda versión de la Residencia artística, “silencios intermitentes” aporta a la dinamización de espacios e infraestructuras culturales (línea de participación), al brindar nuevamente un espacio físico dispuesto para la circulación de las artes, en un barrio como Versalles, donde puedan confluir la vida cotidiana de la localidad y éste, nuestro centro cultural; fomentando las prácticas artísticas en todas sus dimensiones, integrando el arte a la ciudad para una transformación social, con circulación artística incluyente, descentralizada y al servicio de la comunidad. Al realizar nuestro proyecto de residencia artística, aportamos en la dinamización de la oferta cultural de la localidad de Fontibón y dinamizamos el ecosistema cultural de la localidad, visualizando a artistas emergentes y de trayectoria, ofreciendo eventos culturales de muy alta calidad durante varios meses para el disfrute de los habitantes de Fontibón. El impacto del proyecto es transversal y se puede observar desde varias aristas: permite dinamizar la infraestructura cultural de CASAANA al reactivar las actividades culturales, abre un espacio de intercambio donde la comunidad puede acceder y participar de una oferta cultural variada con igualdad de oportunidades, un importante impacto con enfoque de derechos y adicionalmente tiene una perspectiva e impacto territorial, abriendo un espacio de reflexión que resignifican el territorio pensando críticamente el entorno y discutiendo entre los actores del Ecosistema Regional por una mejor gestión y un mejor Fontibón. El territorio y la localidad son los protagonistas del proyecto, las actividades, los encuentros y toda la Residencia, aportando a la transformación de las realidades sociales y poblacionales del territorio, comunidad y contribuyendo a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de sus territorios y comunidades. Así, el proyecto residencia artística, silencios intermitentes asume la responsabilidad como colectivo de contribuir en la protección y puesta en práctica de los derechos culturales como parte de un ejercicio de “gobernanza democrática” con el estado y la sociedad civil.

Objetivo general

Dinamizar el espacio Cultural CASAANA, con el desarrollo de la segunda versión de la Residencia artística, Silencios Intermitentes, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de la localidad, así como la participación de artistas emergentes y de trayectoria media

Objetivos Específicos, metas y actividades

Objetivo específico	Promover la proyección de artistas locales e interlocales emergentes y de trayectoria media
Meta	Meta: Diseñar y publicar la convocatoria para una residencia de dos meses de duración para 6 artistas senior locales o interlocales y 2 artistas junior
Actividades	
<p>Alimentación artistas durante días de montaje y eventos</p> <p>intercambio de experiencias con los artistas de la versión 1</p> <p>Entrega de estímulo económico para artista Junior</p> <p>Entrega de estímulo para artista senior</p> <p>Compra de materiales para talleres</p> <p>Compra de materiales para artistas</p> <p>Alquiler de equipos para adecuación de espacio/taller (8)</p> <p>Selección de artistas 8 artistas postulados bajo los criterios anteriormente descritos</p> <p>Diseño y planteamiento de la convocatoria para artistas emergentes y de trayectoria media bajo tres criterios de selección: trayectoria, Propuesta y viabilidad</p>	
Objetivo específico	Diversificar la oferta cultural con la continuidad de la residencia artística
Meta	Desarrollar la residencia artística por espacio de un (2) meses con 8 artistas en CASAANA del barrio Versalles de Fontibón
Actividades	
<p>Adecuación del espacio taller (8) y adecuación CASAANA para EVENTOS</p> <p>realización reuniones equipo de trabajo y contratistas</p> <p>toma de registro fotográfico y de video</p> <p>Publicación y pautas EVENTOS</p> <p>Elaboración campaña publicitaria EVENTOS</p> <p>Acompañamiento curatorial para los artistas escogidos, en donde se dirige y explora la propuesta de trabajo para que se lleve a cabo con éxito</p> <p>Elaboración de afiches y piezas comunicativas para todo el proyecto (campaña publicitaria)</p> <p>Desarrollo de la residencia artística en cada uno de los espacios dispuestos para los 8 artistas escogidos</p>	

Objetivo específico	Vincular a la comunidad en los procesos creativos e investigativos para fomentar la apropiación de la sede como espacio cultural de la localidad
Meta	Realizar eventos de encuentro e investigación en torno a la habitabilidad del territorio y la gestión cultural
Actividades	
<p>Refrigerios para la comunidad asistente a los EVENTOS</p> <p>Proyección de informes y documento memoria</p> <p>Realización de entrevistas</p> <p>aplicación encuestas de satisfacción</p> <p>Recorridos guiados por las exposiciones</p> <p>Evento 6. Galería / exposición de trabajos de residentes</p> <p>Evento 5: talleres de creación</p> <p>Evento 4 Muestras de procesos creativos</p> <p>Evento 3: recorridos por la localidad</p> <p>Evento 2: Charla con los residentes</p> <p>Evento 1 de apertura</p> <p>Campañas de vinculación de públicos</p>	

Participantes y/o beneficiarios

Descripción de la población beneficiaria del proyecto
Al identificar el mapa de interesados se observa que si bien los actores y beneficiarios principales son los artistas participantes y la comunidad de Fontibón por la oportunidad de difusión y de acceso a oferta cultural respectivamente, también hay otros actores que se ven beneficiados por la dinamización del espacio de CASAANA como es su equipo de trabajo: gestores culturales y artistas que buscan fortalecer el ecosistema cultural de la localidad. Así mismo, se ven positivamente impactadas las otras casas culturales de esta y otras localidades que encuentran otros espacios de difusión creando un beneficio de doble vía para los integrantes de la red.
Describa la estrategia de vinculación de beneficiarios o participantes del proyecto
La casa cultural CASAANA como sede de la Fundación Manos Unidas ha generado canales de comunicación con instituciones del sector cultural en las instancias de participación con la Mesa sectorial de Fontibón y los gestores locales del IDARTES que además se articulan con el CREA de Fontibón y otras localidades; con este apoyo ha sido posible conectar entre casas culturales de diferentes localidad para establecer alianzas y ampliar espacios de participación. También se han realizado alianzas directas con otras casas culturales que han participado en actividades llevadas a cabo en CASAANA como el conversatorio con gestores culturales de otras localidades y el recorrido por espacios culturales de la localidad realizado en agosto de 2023. Adicionalmente, se han implementado en el pasado exitosamente las estrategias de convocatorias abiertas, voz a voz, perifoneo, publicaciones en redes sociales, publicidad impresa en espacios públicos de la localidad
¿Dentro de la población beneficiaria del proyecto se incluirá algún grupo poblacional en específico? ¿Cuál?
Como tal el proyecto en sus objetivos no plantea un grupo poblacional específico, sin embargo la primera versión

tuvo en algunas actividades una perspectiva poblacional diferencial, al realizar actividades específicas para niños como una comunidad que requiere atención especial para garantizar sus derechos. En los testimonios de los asistentes se evidenció que se considera de especial importancia los procesos de apropiación de la localidad con los niños para que la valoren, cuiden y aprovechen los espacios que les ofrecen. por lo que se continuarán las actividades dirigidas a niños.

Estimado total de beneficiarios o participantes	350	Cómo se estableció esta cifra	Se tiene la experiencia de la primera versión que contó con alrededor de 165 participantes y beneficiarios, dentro de los que se cuentan el equipo de trabajo y residentes. En esta segunda versión se amplía la oferta a dos residentes más y se amplía la cantidad de eventos a 6, que con respecto a la versión 1 se puede contar con un aforo de 50 personas por evento llegando a esta cifra 350.
--	-----	--------------------------------------	--

Caracterización de la población

Sexo	
Femenino	Sí
Intersexual	Sí
Masculino	Sí

Grupo etareo	
Primera infancia (0 – 5 años)	No
Infancia (6 – 12 años)	Sí
Adolescencia (13 – 18 años)	Sí
Juventud (19 – 28 años)	Sí
Adulto (29 – 59 años)	Sí
Adulto mayor (60 años y más)	Sí

Estrato	
1	Sí
2	Sí
3	Sí
4	No
5	No
6	No

Grupos étnico	
Comunidades Negras o Afrocolombianas	Sí
Comunidad raizal	No
Pueblos y Comunidades Indígenas	No
Pueblo Rom o Gitano	No
Mestizo	No
Ninguno	No

Grupos sociales y poblacionales	
Artisanos	No

Discapacitados	No
Habitantes de calle	No
LGBTI	Sí
Personas de comunidades rurales y campesinas	Sí
Personas privadas de la libertad	No
Víctimas del conflicto	Sí
Ninguno	No

Cronograma

Objetivo específico	
Promover la proyección de artistas locales e interlocales emergentes y de trayectoria media	
Meta: Meta: Diseñar y publicar la convocatoria para una residencia de dos meses de duración para 6 artistas senior locales o interlocales y 2 artistas junior	
Actividad: Alimentación artistas durante días de montaje y eventos	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30
Actividad: intercambio de experiencias con los artistas de la versión 1	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-09-15	2024-09-21
Actividad: Entrega de estímulo económico para artista Junior	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-10-01	2024-10-15
Actividad: Entrega de estímulo para artista senior	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-10-01	2024-10-15
Actividad: Compra de materiales para talleres	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-07-01	2024-07-15
Actividad: Compra de materiales para artistas	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-07-15	2024-07-31
Actividad: Alquiler de equipos para adecuación de espacio/taller (8)	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-07-01	2024-07-31
Actividad: Selección de artistas 8 artistas postulados bajo los criterios anteriormente descritos	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-06-15	2024-06-30
Actividad: Diseño y planteamiento de la convocatoria para asrtistas emergentes y de trayectoria media bajo tres criterios de selección: trayectoria, Propuesta y viabilidad	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-06-01	2024-06-15
Objetivo específico	
Diversificar la oferta cultural con la continuidad de la residencia artística	
Meta: Desarrollar la residencia artística por espacio de un (2) meses con 8 artistas en CASAANA del barrio Versalles de Fontibón	
Actividad: Adecuación del espacio taller (8) y adecuación CASAANA para EVENTOS	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-07-01	2024-07-30
Actividad: realización reuniones equipo de trabajo y contratistas	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-06-15	2024-07-15
Actividad: toma de registro fotográfico y de video	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30

Actividad: Publicación y pautas EVENTOS	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30
Actividad: Elaboración campaña publicitaria EVENTOS	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-08-16
Actividad: Acompañamiento curatorial para los artistas escogidos, en donde se dirige y explora la propuesta de trabajo para que se lleve a cabo con éxito	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30
Actividad: Elaboración de afiches y piezas comunicativas para todo el proyecto (campaña publicitaria)	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-07-01	2024-09-30
Actividad: Desarrollo de la residencia artística en cada uno de los espacios dispuestos para los 8 artistas escogidos	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30
Objetivo específico	
Vincular a la comunidad en los procesos creativos e investigativos para fomentar la apropiación de la sede como espacio cultural de la localidad	
Meta: Realizar eventos de encuentro e investigación en torno a la habitabilidad del territorio y la gestión cultural	
Actividad: Refrigerios para la comunidad asistente a los EVENTOS	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-09-30
Actividad: Proyección de informes y documento memoria	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-10-31	2024-11-10
Actividad: Realización de entrevistas	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-01	2024-10-15
Actividad: aplicación encuestas de satisfacción	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-10-15	2024-10-30
Actividad: Recorridos guiados por las exposiciones	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-09-01	2024-09-30
Actividad: Evento 6. Galería / exposición de trabajos de residentes	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-09-28	2024-09-28
Actividad: Evento 5: talleres de creación	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-09-14	2024-09-14
Actividad: Evento 4 Muestras de procesos creativos	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-09-07	2024-09-07
Actividad: Evento 3: recorridos por la localidad	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-31	2024-08-31
Actividad: Evento 2: Charla con los residentes	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-24	2024-08-24
Actividad: Evento 1 de apertura	
Fecha inicio	Fecha finalización
2024-08-17	2024-08-17
Actividad: Campañas de vinculación de públicos	

Fecha inicio	Fecha finalización
2024-06-15	2024-07-30

Presupuesto por actividades

Objetivo específico					
Promover la proyección de artistas locales e interlocales emergentes y de trayectoria media					
Meta: Meta: Diseñar y publicar la convocatoria para una residencia de dos meses de duración para 6 artistas senior locales o interlocales y 2 artistas junior					
Actividad: Alimentación artistas durante días de montaje y eventos					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Alimentación e hidratación	98 (Alimentación)	\$1,470,000	\$0	\$0	\$1,470,000
Totales Actividad		\$1,470,000	\$0	\$0	\$1,470,000
Actividad: intercambio de experiencias con los artistas de la versión 1					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	6 (Conferencista)	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$1,800,000	\$1,800,000	\$0	\$0
Actividad: Entrega de estímulo económico para artista Junior					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	2 (Artistas)	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0
Actividad: Entrega de estímulo para artista senior					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	6 (Artistas)	\$12,000,000	\$12,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$12,000,000	\$12,000,000	\$0	\$0
Actividad: Compra de materiales para talleres					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Logística	3 (Materiales o insumos)	\$3,000,000	\$0	\$0	\$3,000,000
Totales Actividad		\$3,000,000	\$0	\$0	\$3,000,000
Actividad: Compra de materiales para artistas					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Logística	8 (Materiales o insumos)	\$2,400,000	\$2,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$2,400,000	\$2,400,000	\$0	\$0
Actividad: Alquiler de equipos para adecuación de espacio/taller (8)					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Alquiler	3 (Sonido e iluminación)	\$21,000,000	\$8,400,000	\$0	\$12,600,000
Totales Actividad		\$21,000,000	\$8,400,000	\$0	\$12,600,000

Actividad: Selección de artistas 8 artistas postulados bajo los criterios anteriormente descritos					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	3 (Investigadores)	\$9,000,000	\$0	\$9,000,000	\$0
Totales Actividad		\$9,000,000	\$0	\$9,000,000	\$0

Actividad: Diseño y planteamiento de la convocatoria para artistas emergentes y de trayectoria media bajo tres criterios de selección: trayectoria, Propuesta y viabilidad					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	1 (Diseño de piezas publicitarias)	\$1,700,000	\$0	\$0	\$1,700,000
Totales Actividad		\$1,700,000	\$0	\$0	\$1,700,000

Objetivo específico

Diversificar la oferta cultural con la continuidad de la residencia artística

Meta: Desarrollar la residencia artística por espacio de un (2) meses con 8 artistas en CASAANA del barrio Versalles de Fontibón

Actividad: Adecuación del espacio taller (8) y adecuación CASAANA para EVENTOS

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Personal técnico)	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0

Actividad: realización reuniones equipo de trabajo y contratistas

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	6 (Apoyo administrativo)	\$4,800,000	\$0	\$0	\$4,800,000
Totales Actividad		\$4,800,000	\$0	\$0	\$4,800,000

Actividad: toma de registro fotográfico y de video

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Productor)	\$5,312,500	\$5,312,500	\$0	\$0
Totales Actividad		\$5,312,500	\$5,312,500	\$0	\$0

Actividad: Publicación y pautas EVENTOS

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	1 (Pauta en medios)	\$3,000,000	\$0	\$3,000,000	\$0
Totales Actividad		\$3,000,000	\$0	\$3,000,000	\$0

Actividad: Elaboración campaña publicitaria EVENTOS

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	1 (Diseño de piezas publicitarias)	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$0

Totales Actividad	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$0
-------------------	-------------	-------------	-----	-----

Actividad: Acompañamiento curatorial para los artistas escogidos, en donde se dirige y explora la propuesta de trabajo para que se lleve a cabo con éxito

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Artistas)	\$15,000,000	\$15,000,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$15,000,000	\$15,000,000	\$0	\$0

Actividad: Elaboración de afiches y piezas comunicativas para todo el proyecto (campaña publicitaria)

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	1 (Diseño de piezas publicitarias)	\$1,700,000	\$0	\$0	\$1,700,000
Totales Actividad		\$1,700,000	\$0	\$0	\$1,700,000

Actividad: Desarrollo de la residencia artística en cada uno de los espacios dispuestos para los 8 artistas escogidos

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	4 (Personal técnico)	\$4,400,000	\$0	\$0	\$4,400,000
Totales Actividad		\$4,400,000	\$0	\$0	\$4,400,000

Objetivo específico

Vincular a la comunidad en los procesos creativos e investigativos para fomentar la apropiación de la sede como espacio cultural de la localidad

Meta: Realizar eventos de encuentro e investigación en torno a la habitabilidad del territorio y la gestión cultural

Actividad: Refrigerios para la comunidad asistente a los EVENTOS

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Alimentación e hidratación	6 (Refrigerios)	\$2,670,000	\$2,670,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$2,670,000	\$2,670,000	\$0	\$0

Actividad: Proyección de informes y documento memoria

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Director)	\$5,300,000	\$0	\$0	\$5,300,000
Totales Actividad		\$5,300,000	\$0	\$0	\$5,300,000

Actividad: Realización de entrevistas

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Investigadores)	\$2,500,000	\$0	\$2,500,000	\$0
Totales Actividad		\$2,500,000	\$0	\$2,500,000	\$0

Actividad: aplicación encuestas de satisfacción

Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Apoyo administrativo)	\$520,000	\$520,000	\$0	\$0

Totales Actividad		\$520,000	\$520,000	\$0	\$0
Actividad: Recorridos guiados por las exposiciones					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	7 (Personal logístico)	\$4,900,000	\$0	\$0	\$4,900,000
Totales Actividad		\$4,900,000	\$0	\$0	\$4,900,000
Actividad: Evento 6. Galería / exposición de trabajos de residentes					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Apoyo administrativo)	\$9,200,000	\$9,200,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$9,200,000	\$9,200,000	\$0	\$0
Actividad: Evento 5: talleres de creación					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	3 (Formadores)	\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Actividad: Evento 4 Muestras de procesos creativos					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Investigadores)	\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Actividad: Evento 3: recorridos por la localidad					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Coordinador)	\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Actividad: Evento 2: Charla con los residentes					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Director)	\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Actividad: Evento 1 de apertura					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Recurso humano	1 (Personal logístico)	\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$8,400,000	\$8,400,000	\$0	\$0
Actividad: Campañas de vinculación de públicos					
Rubro	Cantidad	Valor Total	Valor Solicitado	Valor Aporte cofinanciado por terceros	Valor Aportado Participante
Divulgación	1 (Diseño de páginas web y redes sociales)	\$1,800,000	\$1,800,000	\$0	\$0
Totales Actividad		\$1,800,000	\$1,800,000	\$0	\$0

TOTAL PRESUPUESTO INGRESADO PARA LAS ACTIVIDADES	\$164,472,500	\$110,102,500	\$14,500,000	\$39,870,000
---	---------------	---------------	--------------	--------------

Equipo de trabajo

N°	¿Director del Proyecto?	Nombres	Apellidos	Rol que desempeña o ejecuta en la propuesta	Profesión	Experiencia	Actividades a cargo
1	No	Pedro Alejandro	Vega Sierra	Apoyo administrativo		profesional en negocios internacionales con habilidades para ejercer en el marco tributario nacional y amplio conocimiento de los procesos de apoyos a instituciones públicas y privadas con amplia experiencia en labores administrativas de control y mejoramiento de proyectos con capacidad para liderar equipos	Apoyo administrativo y logístico, supervisión contable del proyecto, estructuración de contratos y ordenes de servicio, programador y control presupuesto, apoyo en informes de gestión y financieros
2	No	Sandra Patricia	Ortiz Cortes	gestor cultural		Historiador con master en gestión cultural con amplia experiencia en apoyo a diferentes empresas tanto privadas como estatales. Se desempeña como	Gestión de artistas y panelistas invitados, apoyo logístico Eventos, recorridos guiados de exposiciones e instalaciones, miembro jurado para evaluar



						historiadora del archivo nacional y colabora con diferentes ESAL en el concepto, desarrollo y ejecución de proyectos culturales y de creación de red	propuestas de artistas postulantes, mediador en eventos de charla y gestor de espacios de la red
3	No	Edilberto	Fonseca Alfonso	Curador		Músico interdisciplinar con estudios en dramaturgia aplicada. Ampla experiencia en proyectos curatoriales de la Fundación pastoral social manos unidas, en donde se centran la muestra artística a dios a todos y la residencia versión 1. Se desempeña como músico violinista de diferentes agrupaciones de las que es cofundador como la Nueva filarmónica y el ensamble continuo.	acompañamiento curatorial, diseño de exposición/galería, apoyo logístico a eventos, miembro jurado para evaluar artistas postulantes a residentes, coordinación y supervisión de las actividades de los residentes
4	Sí	Consuelo Sara Natalia Alejandra	García Moreno	Coordinación General		Músico flautista con master en	Dirección general, Control de

						<p>pedagogía. Amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de educación artística con énfasis inter disciplinar y su ejecución a ejemplo de la residencia silencios intermitentes Versión 1 y el Ensamble Continuo. Ha sido jurado de convocatorias distritales de la OFB y es cultora local, así como de concursos instrumentales . Se desempeña como Docente de la cátedra de Flauta de la UPTC-Tunja</p>	<p>costos y gastos, Supervisión Eventos y procesos, responsable ante IDARTES, supervisión y coordinación equipo de trabajo y sus actividades, jurado para evaluar postulantes a residencia</p>
--	--	--	--	--	--	---	--

Documentación administrativa

N°	Requisito	Nombre del archivo
1	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Rut actualizado Oct.23.pdf
2	Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante	7972.pdf
3	Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Cedula 150%.pdf
4	Autorización para suscribir convenios o contratos con la SCR D y sus entidades adscritas.	AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf
5	Certificado de que los directivos no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas.	CERTIFICADO DTO 1674 (1).pdf
6	Carta de compromiso de la (s) organización (es) que cofinanciará (n) el proyecto	Carta cofinanciacion .pdf

7	Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.	PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL .pdf
8	Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física	Certificacio?n infraestructura fi?sica.pdf
9	Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado.	Certificado RIT.pdf
10	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Camara de comercio .pdf
11	Certificados o actas de liquidación de contratos realizados en los últimos cinco (5).	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA RECURSOS PUBLICOS.pdf
12	Certificados o actas de liquidación de contratos realizados en los últimos cinco (5).	Copia de 1245_22-1 ACTA DE LIQUIDACIO?N.pdf
13	Estatutos de la entidad participante.	Camara de comercio .pdf

Documentación técnica

N°	Requisito	Nombre del archivo
1	Soportes	ALBUM MEMORIA FINAL.pdf
2	Soportes	SOPORTE.pdf



CARTA DE COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO

Bogotá 07.05.2024

Sres.
Instituto distrital para las artes IDARTES

Yo, CONSUELO SARA NATALIA ALEJANDRA GARCÍA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.872.906 en representación de la **FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS**, con Nit: 830.072.495-1, ambos domiciliados para estos efectos en la Calle 22F No. 107-45, barrio Versalles, localidad de Fontibón declaro que aportaré con recursos propios hasta el 26% del costo total del proyecto titulado: RESIDENCIA ARTÍSTICA, SILENCIOS INTERMITENTES Vol. II, monto que equivale a la suma de aprox: \$ 39.870.000 M/cte.

El proyecto es presentado por nosotros FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS, al Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024-Proyectos Locales e Interlocales

El aporte será destinado a financiar los gastos que se desglosan en el presupuesto.

Atentamente,

Consuelo Sara Natalia García Moreno
Representante Legal
C.C 1.075.872.906
Calle 27F No. 107-45
3217572999



FUNDACION PASTORAL SOCIAL

MANOS UNIDAS

Trabajamos con sentido social

CERTIFICACIÓN

CONSUELO SARA NATALIA ALEJANDRA GARCÍA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.872.906 y representante legal de la **FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS** con **NIT: 830072495-1**, declaro bajo la gravedad de juramento que los miembros de la junta directiva tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principal como suplente, de la Fundación que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento y no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

Consuelo Sara Natalia Alejandra Garcia Moreno

Representante Legal

C.C 1.075.872.906

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD

PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC	5
2.1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC Y CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?	5
2.2. ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO NORMATIVO DEL PDAC?	6
2.3. ¿CUÁL ES LA INSTANCIA DE DECISIÓN DEL PDAC?	9
2.4. ¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN EL PDAC?	10
3. Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC, modalidad Proyectos Locales e Interlocales	11
3.1. ¿QUÉ ES UN PROYECTO LOCAL E INTERLOCAL?	11
3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	12
3.3. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	12
3.4. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DEL PDAC EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	15
3.5. ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE MÁXIMO POSIBLE DE RECURSOS A ASIGNAR A UN PROYECTO ELEGIBLE EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	22
3.6. ¿CUÁLES SON LAS FASES DE UNA CONVOCATORIA DEL PDAC – MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES?	22
4. CONVOCATORIA 2024 AL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS – PDAC, MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES	23
4.1. ¿CUÁL ES EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA?	23
4.2. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE REGISTRO DE ENTIDADES Y DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPANTES?	25
4.3. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA?	30
4.4. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA?	36
5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD LOCALES E INTERLOCALES	37
5.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES?	38
5.2. ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE UN PROYECTO PARTICIPANTE EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES PUEDE SER RECHAZADO?	40
5.3. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES?	43
5.4. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS HABILITADOS-IDÓNEOS?	45
5.5. ¿CÓMO SE DEFINE QUÉ PROYECTOS HABILITADOS-IDÓNEOS SON LLAMADOS A SUSTENTAR?	48
5.6. ¿CÓMO SE CALIFICA LA SUSTENTACIÓN?	49

5.7. ¿CÓMO SE SELECCIONAN LOS PROYECTOS A INCLUIR EN EL LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES?	49
6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS SOBRE EL LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES	50
6.1. ¿CÓMO SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS?	50
6.2. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE TENIDOS EN CUENTA DURANTE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS?	51
6.3. ¿EN QUÉ CONSISTE LA VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LAS ENTIDADES CON PROYECTOS CON RECURSOS ASIGNADOS?	51
7. PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD QUE ACEPTA EL APOYO	53
7.1. ¿CUÁL SERÁ EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS ASIGNADOS?	53
7.2. ¿CÓMO SE ACEPTA EL APOYO ASIGNADO?	54
7.3. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON RECURSOS ASIGNADOS?	54
7.4. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD QUE ACEPTA EL APOYO?	55
7.5. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE REALIZA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO?	56
7.6. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS ENTIDADES APOYADAS?	57
7.7. ¿CUÁLES SON LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES APOYADAS?	58
8. DEBERES LA ENTIDAD QUE OTORGA EL APOYO	62
8.1. ¿CUÁLES SON LOS DEBERES DE LA ENTIDAD DEL SECTOR CULTURA QUE OTORGA EL APOYO?	62



1. Introducción

El sector cultural de Bogotá D.C. se ha consolidado y fortalecido a través de la interacción de muchas fuerzas y agendas de distinta índole, no solo las instituciones públicas han aportado a su crecimiento. Pensar en su historia es también reconocer estos aportes, experiencias y trayectorias que han creado un escenario robusto en el que instancias de participación, organizaciones y agentes fortalecen y abren el arte, la cultura, el patrimonio y la creación hacia nuevos horizontes. El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) es parte de este reconocimiento. En este sentido, es un programa que valora y acompaña la autonomía y corresponsabilidad de organizaciones que han construido historias en sus barrios y localidades.

Es así como, a diferencia de los incentivos, becas y otros programas de fomento, el PDAC establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales, a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el

valor público de estos. Contar con un programa así, permite dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o lo local.

Adicional a lo anterior, como una gran novedad, en esta versión de la convocatoria PDAC se incluyen los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), ampliando así su alcance e impacto, mediante la inclusión de una nueva línea de participación denominada *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas*. En este sentido, se abre la posibilidad de participar en esta línea a proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares, cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero que realizan este tipo de eventos ocasionalmente), tal como se establece en la Ley 2070 de 2020, logrando así garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas, que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural de la ciudad.

De este modo, el PDAC conforma una lista de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad.

En este documento se encuentran las Condiciones Generales de Participación del PDAC, en su modalidad proyectos locales e interlocales para la convocatoria 2024. Nos aseguramos que estas condiciones se alineen con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024, Un nuevo contrato social y ambiental para la

Bogotá del siglo XXI; que respondan a nuestro interés como sector, de lograr el objetivo del fomento a la cultura en Bogotá D.C.; y que nos permitan entregar a la ciudadanía, una guía accesible y clara de los criterios que configuran el PDAC y de los procesos que definen su convocatoria en la modalidad de proyectos locales e interlocales.



2. Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC

2.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC y cuáles son sus objetivos?

El PDAC es una de las estrategias de fomento del Sector Cultura de Bogotá D. C., que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCR D y de sus entidades adscritas, con el objetivo de:

- Promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, a ejecutarse en Bogotá D.C., acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.
- Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales,

patrimoniales y creativas y propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.

- Reconocer la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del Sector Cultura de Bogotá D.C., apoyando sus proyectos para contribuir así, al fortalecimiento y a la sostenibilidad del ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad.
- Propiciar alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad.

2.2. ¿Cuál es el fundamento normativo del PDAC?

Es importante que conozcas el sustento normativo que permite a la SCR D y a sus entidades adscritas, implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias de la modalidad de proyectos locales e interlocales:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- **Ley 397 de 1997.** Ley General de Cultura. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. **Artículos 17 y 18.** Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- **Ley 1185 de 2008.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Ley 1551 de 2012.** Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- **Ley 1493 de 2011.** Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor.
- **Resolución 104 de febrero 26 de 2016.** Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **Ley estatutaria 1584 del 2012.** Por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 019 de 2012.** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015.** Sobre contratación pública en Colombia.
- **Decreto 103 de 2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 1082 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- **Constitución Política de Colombia. Artículo 355.** Por medio del cual se autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
- **Decreto 092 de 2017.** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Ley 2052 de 2020.** Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2070 de 2020.** Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones. Modifica la Ley 1493 de 2011 en algunos aspectos referentes a las líneas de inversión y periodo de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- **Decreto Nacional 639 de 2021.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto Distrital 321 de 2022.** Por el cual se modifica el Decreto Distrital 081 de 2019 'Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital.

- **CONPES D.C. 02 de 2019.** Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038.
- **Decreto Distrital 340 de 2020.** Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 761 de 2020.** Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
- **Lineamientos del Proceso de Fomento del Sector Cultura, Recreación y Deporte.**

2.3. ¿Cuál es la instancia de decisión del PDAC?

El PDAC y los demás programas de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C., se diseñan y reglamentan en el marco del **Comité de Fomento**, el cual es liderado por la SCRD, cabeza del sector, y está integrado por los siguientes miembros:

- El(la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo presidirá.
- El(la) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El(la) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El(la) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
- El(la) Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDE en calidad de invitado.
- El(la) Gerente de Canal Capital como entidad vinculada en calidad de invitado.

El Comité de Fomento determina para cada convocatoria, las Condiciones Generales de Participación del PDAC, su oferta y asignación presupuestal para cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las que se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades del Sector Cultura realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes de la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad a cargo de la evaluación de proyectos participantes en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por las entidades o dependencias que realizaron la interventoría o supervisión a la ejecución de los proyectos apoyados en la vigencia anterior.

2.4. ¿Cuáles son las modalidades de participación en el PDAC?

El PDAC se implementa mediante convocatoria dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para que presenten sus proyectos en una de las dos siguientes modalidades de participación:

- **Proyectos Metropolitanos:** se realiza mediante invitación directa a aquellos proyectos que cumplen con los criterios establecidos en esta modalidad.
- **Proyectos Locales e Interlocales:** se realiza mediante convocatoria abierta.



3. Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC, modalidad Proyectos Locales e Interlocales

3.1. ¿Qué es un Proyecto local e interlocal?

Además de ser desarrollados en Bogotá D.C., ser de iniciativa privada, de interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad y:

- Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen.
- Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Si el proyecto presentado es recurrente, es importante que en su concepción y metodología exprese mejoras, reflexiones e innovaciones en relación con sus versiones anteriores, que lo adecuen a los tiempos y desafíos actuales.

3.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas del sector privado, constituidas en Colombia como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes se encuentre ubicada en Bogotá D.C., y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el término de duración registrado en su certificado de existencia y representación legal, sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto presentado y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya de manera explícita la realización de programas y proyectos de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad administrativa en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en Bogotá D.C.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II.

3.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con sede o domicilio principal en Bogotá D.C.

- Personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro, que en su objeto social principal no incluyan la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, entidades de carácter público, o cajas de compensación familiar.
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que se presenten simultáneamente a la convocatoria cerrada del **PDAC** modalidad proyectos metropolitanos.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria, el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, de sus entidades adscritas: IDARTES, IDPC, OFB, FUGA o de su entidad vinculada: Canal Capital.

- Personas jurídicas encargadas de la verificación de documentación administrativa, de la verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes o de la evaluación técnica de los proyectos participantes del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria o de la supervisión o interventoría de los proyectos apoyados.
- Personas jurídicas y su representante legal, que cuenten con alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas y su representante legal, que tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación superior, preescolar, básica y media.

3.4. ¿Cuáles son las líneas de participación del PDAC en la modalidad de proyectos locales e interlocales?

Las líneas de participación del PDAC son ejes temáticos priorizados para cada modalidad, a los cuales los proyectos interesados en participar, deben acogerse para la formulación de sus objetivos y alcance, al momento de inscribirse. Los proyectos interesados en participar en la modalidad de proyectos locales e interlocales deben inscribirse **en una de las siguientes nueve (9) líneas de participación:**

1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos

Proyectos dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades.

Nota. Para proyectos relacionados con artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), se invita a las entidades interesadas en participar a revisar la pertinencia de inscribir su proyecto en la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP*.

2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP

Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan a la activación y visibilización de diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes, en la localidad o localidades a intervenir.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Así como incluir la estrategia de producción y circulación, con los requerimientos técnicos (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.) necesarios para su desarrollo y la cantidad de artistas en escena.

¿QUÉ SE ENTIENDE COMO PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN ESTA LÍNEA DE PARTICIPACIÓN?

- **Producción.** Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

- **Circulación.** Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Nota 1. Las entidades participantes en esta línea deben estar registradas como productores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP.

Nota 2. No podrán participar en esta línea proyectos presentados a las convocatorias de la Ley de Espectáculos Públicos-LEP, ofertadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023.

3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa

Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, fortalecimiento de capacidades y competencias de los habitantes de la localidad o localidades a intervenir, en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación. En esta línea pueden presentarse procesos de formación con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores o a población en general en las diferentes áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación.

Los proyectos deben expresar de manera clara su enfoque pedagógico, metodología a trabajar y el perfil de los formadores.

4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales

Proyectos encaminados a fortalecer y diversificar la oferta y la programación en espacios físicos e infraestructuras de carácter artístico, cultural, patrimonial y

creativo de Bogotá D.C., tales como casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, librerías independientes, carpas de circo que no involucren animales y, espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas. Las entidades que presenten el proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

Los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.

Nota. No podrán participar en esta línea, las salas de teatro ganadoras de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas de IDARTES 2023 o los proyectos ganadores de la Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Distrito Capital 2023.

5. Lectura, escritura y oralidad

Proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades para la lectura, la escritura y la oralidad, y a incrementar el disfrute del libro y el uso de las bibliotecas por parte de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea podrán participar proyectos como tertulias literarias, talleres de escritura, círculos de la palabra, clubes de lectura, programas en promoción de

lectura en espacios no convencionales, proyectos de circulación de contenidos digitales o impresos, proyectos de promoción de la oralidad y gestión de contenidos orales.

Los proyectos presentados deberán generar estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir.

6. Ciudad Incluyente

Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, de los siguientes sectores poblacionales de la localidad o localidades a intervenir:

- **Pueblos étnicos.** Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.
- **Sectores sociales.** Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.
- **Grupos etarios o del ciclo vital.** Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio

pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.

7. Transformaciones culturales territoriales

Proyectos encaminados a abordar percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea se podrán presentar proyectos que aporten al desarrollo y fortalecimiento de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara su aporte a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

8. Gestión del Patrimonio Cultural

Proyectos encaminados a la valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales y cotidianos de comunidades y territorios en la localidad o localidades a intervenir. Para lo anterior, los proyectos deberán reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la localidad o localidades a intervenir, los procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, promoción de saberes, tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

Los proyectos presentados deben plantear estrategias que aporten desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.

9. Gestión del conocimiento

Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y creativas.

Los proyectos presentados deben expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.

TENGA EN CUENTA ESTAS RECOMENDACIONES

- A cualquiera de las líneas de participación se podrán presentar proyectos que sean el resultado de alianzas estratégicas, entendidas como la asociación entre mínimo tres (3) entidades privadas sin ánimo de lucro, que se unen para proponer un proyecto que responde al interés común del sector que representan. Una de las entidades deberá ser la que presente el proyecto y la que debe acreditar la documentación administrativa y técnica solicitada.
- Las entidades participantes sólo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza estratégica, caso en el cual la entidad

podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas: el de la alianza y el propio.

3.5. ¿Cuál es el porcentaje máximo posible de recursos a asignar a un proyecto elegible en la modalidad de proyectos locales e interlocales?

Las SCR D y sus entidades adscritas podrán apoyar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos elegibles a los cuales se asignen recursos. El 30% restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con otras fuentes de financiación.

3.6. ¿Cuáles son las fases de una convocatoria del PDAC – Modalidad proyectos locales e interlocales?





4. Convocatoria 2024 al Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Modalidad Proyectos Locales e Interlocales

4.1. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la convocatoria	
1.1. Publicación de la convocatoria	31 de agosto de 2023
1.2. Recepción de comentarios de la ciudadanía sobre la convocatoria	31 de agosto al 04 de septiembre de 2023
2. Apertura de la convocatoria, registro de entidades e inscripción de proyectos	
2.1. Apertura de la convocatoria	06 de septiembre de 2023
2.2. Registro de entidades e Inscripción de proyectos a través de la plataforma SICON	06 de septiembre al 06 de octubre de 2023, hasta las 5:00pm

ACTIVIDAD	FECHA
3. Verificación de documentación administrativa y técnica de las entidades participantes	
3.1. Verificación de documentación administrativa	09 al 26 de octubre de 2023
3.2. Publicación del listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	30 de octubre de 2023
3.3. <u>Subsanación</u> de documentación administrativa y <u>recepción</u> de solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	31 de octubre al 07 de noviembre de 2023
3.4. <u>Verificación</u> de documentación administrativa subsanada y <u>respuesta</u> a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	08 al 17 de noviembre de 2023
3.5. Publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados	20 de noviembre de 2023
3.6. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados	21 al 23 de noviembre de 2023
4. Verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	
4.1. Verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	23 de noviembre al 06 de diciembre de 2023
4.2. Publicación del listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	07 de diciembre de 2023
4.3. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes	11 al 13 de diciembre de 2023

ACTIVIDAD	FECHA
5. Evaluación técnica de los proyectos habilitados y sustentación	
5.1. Evaluación técnica de los proyectos habilitados	14 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024
5.2. Publicación del listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	19 de enero de 2024
5.3. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de entidades con proyectos llamados a sustentar	22 al 24 de enero de 2024
5.4. Jornadas de sustentación	24 de enero al 06 de febrero de 2024
6. Publicación del listado de proyectos elegibles	
6.1. Publicación del listado de proyectos elegibles	16 de febrero de 2024
6.2. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos elegibles	19 al 21 de febrero de 2024
7. Asignación y publicación del listado de proyectos con recursos asignados	
7.1. Publicación del listado de proyectos con recursos asignados	28 de febrero de 2024
7.2. Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones sobre el listado de proyectos con recursos asignados	29 de febrero al 05 de marzo de 2024

4.2. ¿Cuál es el proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes?

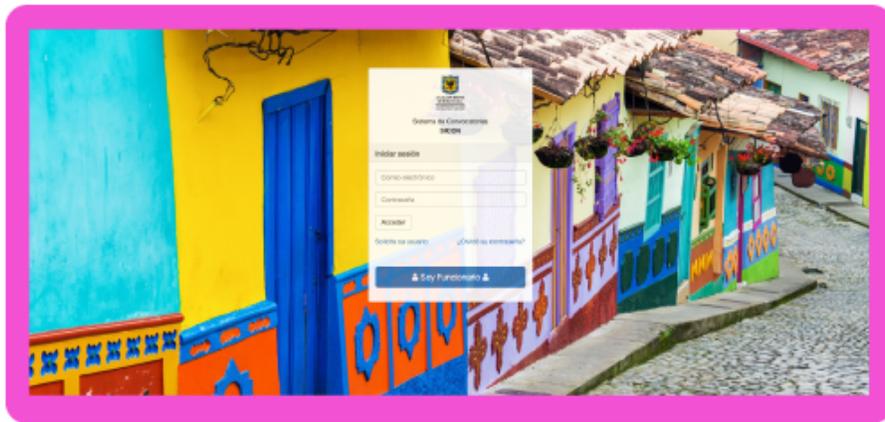
4.2.1. Sistema de registro e información – plataforma SICON

Los programas de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C., incluido el PDAC, cuentan con una plataforma de inscripción virtual (**no se reciben proyectos ni documentos por medios físicos ni por correo electrónico**), donde puedes hacer el registro de la entidad participante, inscribir su proyecto, adjuntar la

documentación administrativa requerida y consultar las novedades y resultados de las diferentes convocatorias. Esta plataforma se denomina Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura: SICON.

Ingrese a:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html



4.2.2. Paso a paso para el registro de entidades y para la inscripción de proyectos participantes en la plataforma SICON

1. Antes de ingresar a la plataforma cerciórese de que el navegador (Chrome, Microsoft Edge, Mozilla, Brave o Duck Duck Go) esté actualizado y asegúrese de contar con una buena conexión a internet.
2. Aprenda a usar la plataforma con el Manual de usuario SICON, que encontrará al ingresar a la plataforma.
3. Registre o actualice el usuario de la entidad participante en la plataforma. El usuario creado permitirá inscribir a la entidad en la convocatoria del PDAC modalidad proyectos locales e interlocales (e incluso en las convocatorias de otros programas de fomento, como el PDE, como participante tipo persona

jurídica). Recuerde que el Número de Identificación Tributaria (NIT) registrado para la entidad participante, se asociará a un único correo electrónico.

4. Verifique que el nombre de la entidad registrada coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal de la misma.
5. Lea las Condiciones Generales de Participación del PDAC modalidad de proyectos locales e interlocales (este documento).
6. Revise el cronograma de la convocatoria y, sobre todo, la fecha límite de inscripción de proyectos.
7. Si tiene dudas relacionadas con la convocatoria escriba al correo de la SCRD: convocatorias@scrd.gov.co
8. Defina con antelación la línea de participación y prepare el proyecto a diligenciar en la plataforma.
9. Haga una lista de chequeo de los documentos administrativos y técnicos requeridos y téngalos listos antes de iniciar el registro del proyecto en la plataforma. Recuerde que:
 - a. Cuando alguno de los soportes a adjuntar tenga más de una página, deberá cargarlos en un único archivo PDF.
 - b. No son válidos documentos que se carguen por partes, en archivos sueltos o incompletos.
10. Lea y acepte los términos y condiciones de participación en la plataforma. De esta manera, declara que la entidad participante, su representante legal o los miembros de su junta directiva no tienen restricciones de participación, causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas.

Recuerde que al registrar e inscribir el proyecto en la plataforma, la entidad participante autoriza a la SCRD y sus entidades adscritas para que ajusten los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

11. Registre el proyecto y cargue la documentación administrativa y técnica requerida. Recuerde que puede guardarlo como borrador, editarlo y enviarlo cuando considere que esté listo, con todos los documentos (antes de la fecha de cierre), dando clic en Inscribir proyecto.
 - a. Asegúrese que, una vez guardado el proyecto con los documentos, todos los archivos se hayan cargado correctamente y que, al descargarlos, se pueda visualizar todo su contenido. Tenga en cuenta que, una vez enviado el proyecto, no es posible modificar los documentos cargados.
 - b. Recuerde que una vez cerradas las fechas de inscripción no se tendrán en cuenta los proyectos en estado *Guardado no inscrito*, únicamente se tendrán en cuenta los proyectos en estado *Inscrito*.
 - c. La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria. Solo hasta esa hora podrá adjuntar documentos e inscribirse.
 - d. ¡Inscriba su proyecto a tiempo! Según las estadísticas, la mayoría de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que su proyecto sea rechazado.
 - e. No olvide que la inscripción del proyecto (incluido el cargue de los documentos requeridos) en la plataforma, es responsabilidad de las entidades interesadas en participar en la convocatoria.
 - f. Sobre el presupuesto, recuerde que:

- Para su elaboración, las entidades participantes deben tener como marco de referencia la Guía de gastos permitidos y no permitidos y la tabla de costos de la SCRD, y en caso de incluir un ítem que no esté referenciado en esa tabla, se deben adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones.
 - Es posible incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos solicitados, siempre y cuando estos recursos aporten de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.
12. Si tiene inconvenientes con la plataforma durante el proceso de registro de usuario e inscripción del proyecto, por favor escriba a: convocatorias@scrd.gov.co, y envíe un soporte que explique la situación, para entender mejor cómo resolver la inquietud. Es MUY IMPORTANTE que se comunique a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para revisar y responder a la situación oportunamente.
13. Si durante la fase de inscripción considera necesario, por ajuste o error, la inscripción de un nuevo proyecto en reemplazo de otro que ya había inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero el proyecto inicial y cerciorarse e de completar exitosamente el registro del nuevo, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
14. Si cree necesario anular un proyecto inscrito, puede hacerlo hasta tres (3) días hábiles después de la publicación del listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados. Para ello, es necesario que solicite al correo convocatorias@scrd.gov.co, el retiro del proyecto desde el correo de la entidad participante registrado en la plataforma.

4.3. ¿Cuáles son los documentos administrativos para inscribirse en la convocatoria?

A continuación, están relacionados los documentos administrativos que las entidades proponentes deben cargar en la plataforma al momento de realizar la inscripción de sus proyectos. Estos documentos **tienen el carácter de subsanables**, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte de la entidad participante y por solicitud de la SCRD.

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil. • Se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden. 	Si
<p>2. Estatutos de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no haya sido expedido por Cámara de Comercio. 	Si
<p>3. Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correspondiente al año 2022, vigente y sin observaciones. 	Si
<p>4. Documento de identidad del representante legal de la entidad participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escáner o copia legible por ambas caras. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>5. Autorización al representante legal para suscribir contratos con la SCRД y sus entidades adscritas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la entidad (junta directiva, asamblea, consejo, etc.). • Firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos de la entidad. Para las entidades en las cuales los estatutos no lo establezcan, deberá estar firmada por la mitad más uno de los miembros que estén debidamente registrados • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si
<p>6. RUT - Registro Único Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • Tenga en cuenta que las actividades económicas registradas en el RUT, deben ser coherentes con actividades incluidas en objeto social o con la clasificación de actividades económicas-CIIU del Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante. <p>Nota. La información registrada en el RUT de la entidad participante es la base para determinar y realizar los descuentos tributarios a que haya lugar, en caso de que le sean asignados recursos a su proyecto. Por lo anterior, es MUY IMPORTANTE que la entidad participante se asegure de mantener actualizada esa información.</p>	Si
<p>7. RIT - Registro de Información Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizado y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no encontrarse obligada al registro, la entidad debe presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste. 	
<p>8. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe señalar que la entidad se encuentra al día en esta obligación durante los últimos seis (6) meses o según sea el caso manifieste que no se encuentra obligado. • Firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad. • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. 	Si
<p>9. Certificación sobre personas políticamente expuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe manifestar si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016. • Firmada por el representante legal. 	Si
<p>10. Certificaciones o actas de liquidación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo dos (2) con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años. ✓ En las que se dé cuenta de su experiencia en la ejecución de contratos en Bogotá D.C., relacionados con proyectos iguales o similares al presentado a la convocatoria. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el valor que sumen sea igual o superior al monto del apoyo solicitado. ✓ Que incluyan en cada una de ellas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. b. Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. c. Objeto del contrato o convenio. d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). e. Valor del contrato o convenio. f. Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Por favor recuerde que las copias de contratos o convenios y las resoluciones de ganadores o certificaciones de ejecución de estímulos (becas, premios, residencias), no son válidas para certificar la experiencia de la entidad participante en la ejecución de contratos.</p>	
<p>11. Carta de compromiso de cofinanciación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo una (1) carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto. Puede ser la de la misma entidad participante, en donde indique el monto de la cofinanciación que aportará con recursos propios. • Firmada(s) por el representante legal de la entidad cofinanciadora, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos el proyecto, indicando claramente los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. b. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> c. Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. d. Datos de contacto de la entidad que cofinanciará el proyecto y de su representante legal: dirección, teléfono y correo electrónico. 	
<p>12. Manifestación escrita de conformación de alianza sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para proyectos cuya formulación implica que serán desarrollados en el marco de una alianza sectorial, la cual se requiere que esté conformada por mínimo tres (3) entidades. • Firmada por el representante legal de cada una las entidades aliadas, en la que se manifieste de manera expresa la voluntad de conformar una alianza para la ejecución del proyecto presentado, e indicando claramente los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y NIT de cada una de las entidades aliadas. b. Datos de contacto de cada una de las entidades aliadas y de sus representantes legales: dirección, teléfono y correo electrónico. • Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. • La manifestación debe anexar los certificados de existencia y representación legal de las otras entidades aliadas, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria, si es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil y se debe adjuntar completo con todas sus páginas y en orden. 	Si

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<p>13. Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física</p> <ul style="list-style-type: none"> Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Dinamización de Espacios físicos e infraestructuras culturales.</i> Debe certificar que la entidad participante cuenta con infraestructura física para la ejecución del proyecto. Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Firmada por el representante legal. <p>Nota. Ten presente que, para el trámite de suscripción del contrato con la entidad apoyada, la SCR D o la entidad adscrita que apoye el proyecto, le solicitará estos y otros documentos actualizados. Por lo tanto, es deber de las entidades entregarlos de manera oportuna.</p>	Si
<p>14. Registro PULEP como productor</p> <ul style="list-style-type: none"> Únicamente para proyectos presentados en la línea <i>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP.</i> El registro como productor debe estar a nombre de la persona jurídica sin ánimo de lucro que presenta el proyecto. 	Si

4.4. ¿Cuáles son los documentos técnicos para inscribirse en la convocatoria?

A continuación, encontrarás los documentos técnicos que las entidades proponentes deben cargar en la plataforma, al momento de realizar la inscripción de sus proyectos. Estos documentos NO son subsanables, es decir, que NO son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la

inscripción, por parte de la entidad participante. De modo que no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en este documento, implica que el proyecto será rechazado.

1. Proyecto diligenciado a través de la plataforma – SICON

- Diligenciado en su totalidad a través de la plataforma SICON.
- Tenga presente que, una vez cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria, no se podrán tramitar cambios o ajustes al proyecto presentado o a la línea de participación seleccionada.

2. Soportes del proyecto en caso de versiones anteriores

Registros y soportes que den cuenta de la trayectoria del proyecto en caso de contar con versiones anteriores (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros). Estos soportes se deberán consolidar en un solo documento PDF en el que se podrán incluir enlaces a páginas web. Esta documentación se deberá adjuntar independientemente de que el proyecto haya sido apoyado por el PDAC en versiones anteriores.

Nota. Todos los soportes documentales (certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión, presentaciones, reportes de tráfico de páginas web), deben incluir como mínimo fecha y año de las acciones o actividades que se pretende evidenciar.

5. Verificación de documentación e idoneidad y evaluación técnica de los proyectos participantes en la modalidad locales e interlocales

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, la entidad encargada de la verificación y evaluación:

1. Verificará que de la documentación administrativa y técnica aportada por la entidad participante cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
2. Verificará que las entidades participantes cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad administrativa establecidos en las Condiciones Generales de Participación, con base en la documentación técnica aportada.
3. Realizará la evaluación técnica del proyecto de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

5.1. ¿En qué consiste el proceso de verificación de documentación administrativa y técnica de los proyectos participantes?

5.1.1. Verificación Inicial

La entidad encargada de la verificación y evaluación revisará que las entidades participantes hayan diligenciado en la plataforma el proyecto y adjuntado todos los documentos administrativos y técnicos requeridos y, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.



Concluida esta verificación se publicará el *listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar*, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Habilitado. Proyecto diligenciado en su totalidad en la plataforma y para el cual la entidad participante aportó, completa y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, la documentación administrativa y técnica requerida.

Rechazado. Proyecto que:

- No fue diligenciado en su totalidad en la plataforma.
- No aportó, completa y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, la documentación técnica requerida.
- No cumplió con la subsanación requerida.
- La entidad participante que lo presentó no cumple con los requisitos o incurre en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Por subsanar. Proyecto que debe subsanar uno o varios documentos administrativos, porque no fueron aportados al momento de la inscripción o porque si bien lo fueron, no cumplen con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Nota. La SCRD y las entidades adscritas se reservan el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier momento de la convocatoria.

5.1.2. Subsanación de documentos administrativos

A partir de la publicación del *listado de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar*, las entidades participantes cuyos proyectos tengan documentos administrativos por subsanar, contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para:

- Cargar los documentos administrativos requeridos en subsanación, ÚNICAMENTE en la plataforma SICON, la cual estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de sus entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
- Realizar las aclaraciones que correspondan frente a las subsanaciones solicitadas, al correo convocatorias@scrd.gov.co.

De igual forma, es MUY IMPORTANTE que tenga en cuenta que es responsabilidad de la entidad participante, hacer el seguimiento y verificación del estado de su proyecto a través de la plataforma SICON.

5.1.3. Verificación de proyectos subsanados

Cumplido el plazo de subsanación de documentos administrativos, la entidad a cargo de la verificación hará la revisión de la documentación subsanada. Posterior a la revisión, se publicará el *listado definitivo de proyectos habilitados y rechazados*. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.2. ¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto participante en la modalidad de proyectos locales e interlocales puede ser rechazado?

La SCRD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de la documentación e información registrada por las entidades participantes durante la inscripción, o manifestada en cualquier otro momento de la convocatoria, en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con alguna de las condiciones de participación y, de manera enunciativa, en los casos que se presentan a continuación:

- **Presentar más de un proyecto a la convocatoria.** Que la entidad que presenta el proyecto haya presentado otro proyecto a la convocatoria. Se exceptúan de esta causal de rechazo a las entidades que presenten un proyecto como resultado de una alianza sectorial, en tal caso, la entidad podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas de participación, el de la alianza y el propio.
- **Entidad participante no permitida.** Que el proyecto inscrito haya sido presentado por una entidad que no corresponda a una persona jurídica, constituida en Colombia como una entidad privada sin ánimo de lucro, o que presente cualquier otra característica establecida en el apartado: *¿Quiénes no pueden participar en la modalidad proyectos locales e interlocales?*, de las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Proyecto a realizarse fuera de Bogotá D.C.** Que se plantee como un proyecto a ser ejecutado fuera de Bogotá D.C.

- **No corresponde la línea de participación del proyecto.** Que el proyecto haya sido registrado durante la inscripción, en una línea de participación que no corresponde a su naturaleza y características.
- **Diligenciamiento incompleto.** Que el proyecto presentado no haya sido diligenciado en su totalidad en la plataforma SICON.
- **El valor solicitado excede el porcentaje permitido.** Que, según lo registrado en el presupuesto del proyecto, el valor solicitado como apoyo al PDAC supere el 70% del valor total del mismo.
- **Ejecución planteada por fuera de fechas.** Que, según lo registrado en el cronograma del proyecto incluya actividades a desarrollar antes del 01 de mayo o después del 15 de diciembre de 2024 y que se encuentren cargadas a los recursos de apoyo solicitados al PDAC.
- **Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos.** La entidad que presenta el proyecto no adjuntó uno o más de los documentos técnicos requeridos, o habiéndolos adjuntado, estos no cumplen los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria, o no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo a su contenido.
- **No se subsanaron documentos administrativos.** Que la entidad que presenta el proyecto no subsane los documentos administrativos requeridos, en los términos de oportunidad y calidad solicitados, ni a través del medio dispuesto para ello.

- **No se respondieron aclaraciones solicitadas.** La entidad que presentó el proyecto no aportó dentro de los plazos establecidos en la solicitud, la información requerida como aclaración.
- **Falta de veracidad en la información presentada.** Que la entidad que presenta el proyecto suministre, durante el registro e inscripción del proyecto o en cualquier otro momento de la convocatoria, información que no sea veraz o no corresponda a la realidad, induciendo a error a la SCRD o a la entidad que verifica y evalúa, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar el proyecto presentado para efectos de su evaluación. Lo anterior, consideramos importante dejarlo claro, sin perjuicio que la SCRD adelante las acciones legales a que haya lugar y en todo caso, reservándose el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- **Incumplimiento previo.** A la entidad que presenta el proyecto, le fue declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de los planes, programas o proyectos de fomento de la SCRD o sus entidades adscritas.
- **Entidad participante sin registro en SECOP II.** Que la entidad que presenta el proyecto no se encuentre debidamente registrada en la plataforma SECOP II, al momento de registrarse e inscribir el proyecto en la convocatoria.
- **Otras causales según legislación vigente.** Que la entidad que presenta el proyecto se encuentre incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

Nota. Recuerde que bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de un proyecto que no haya sido debidamente registrado e inscrito a través de la plataforma SICON.

5.3. ¿En qué consiste el proceso de verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes?

La entidad encargada de la verificación y la evaluación revisará y validará que las entidades habilitadas, luego de la verificación de documentación administrativa, cumplan a satisfacción con los siguientes criterios de idoneidad administrativa:

- **Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.** Se verificará que exista coincidencia entre el objeto social de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará, además, que el objeto social de la entidad contemple la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico o cultural o patrimonial o creativo.
- **Experiencia.** Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines con el que se propone ejecutar, y que esa experiencia sea proporcional en relación al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- **Cumplimiento contractual PDAC.** Para entidades que recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta que el puntaje en la Evaluación Final a la Ejecución del contrato, realizada por la entidad a cargo de la supervisión (o interventoría), sea igual o superior a 85 puntos.

Es importante que tengas en cuenta que esta evaluación es competencia exclusiva de la entidad que otorgó el apoyo en la vigencia anterior, siempre y cuando el contrato con la entidad apoyada haya sido ejecutado y finalizado.

- **Cumplimiento contractual.** Para entidades que no recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

Realizada la verificación anterior a partir de la documentación técnica aportada por la entidad participante, se publicará el listado del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Habilitado-Idóneo. Proyecto que cumple con todos los criterios de idoneidad administrativa de la entidad participante, establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Rechazado-No idóneo. Proyecto que no cumple con uno o más de los criterios de idoneidad administrativa de la entidad participante, establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.4. ¿En qué consiste el proceso de evaluación técnica de los proyectos Habilitados-Idóneos?

Superada la verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de la entidad que presentó el proyecto, la entidad encargada de la verificación y evaluación realizará la evaluación técnica de los proyectos **Habilitados-Idóneos** asignándole a cada uno un puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	5 puntos	20 puntos
	Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.	5 puntos	
	Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	25 puntos	25 puntos
Viabilidad del Proyecto	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	15 puntos
	Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	
Impacto	<p>Aportes con relación a la línea de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos:</u> aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben estimular la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades. <u>Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP:</u> contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Se valorará la pertinencia de la estrategia de producción y circulación planteada. <u>Formación artística, cultural, patrimonial o creativa:</u> aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores. <u>Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales:</u> los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el 	15 puntos	25 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
<p>aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.</p> <p>5. <u>Lectura, escritura y oralidad</u>: aportes a la generación de estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir.</p> <p>6. <u>Ciudad Incluyente</u>: aportes a la disminución de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.</p> <p>7. <u>Transformaciones culturales territoriales</u>: aportes a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.</p> <p>8. <u>Gestión del Patrimonio Cultural</u>: aportes desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.</p> <p>9. <u>Gestión del conocimiento</u>: aportes desde la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.</p>		
Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10 puntos	
Puntaje máximo de la evaluación técnica antes de la sustentación		85 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	15 puntos	
Puntaje máximo evaluación técnica	100 puntos	

Nota. La única evaluación técnica de los proyectos habilitados es la realizada por la entidad encargada de la evaluación, contra esta evaluación no procede recurso de reposición, ni posibilidad de segundas instancias de evaluación.

5.5. ¿Cómo se define qué proyectos Habilitados-Idóneos son llamados a sustentar?

Realizada la evaluación técnica de los proyectos habilitados-idóneos de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente, se publicará el *listado de resultado de la evaluación técnica antes de la sustentación*, el cual estará integrado por aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos antes de la sustentación.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.

5.6. ¿Cómo se califica la sustentación?

La entidad encargada de la evaluación calificará la sustentación de los proyectos llamados a tal efecto, asignándole a cada uno una calificación máxima de 15 puntos, que se sumarán al puntaje de la evaluación técnica antes de la sustentación.

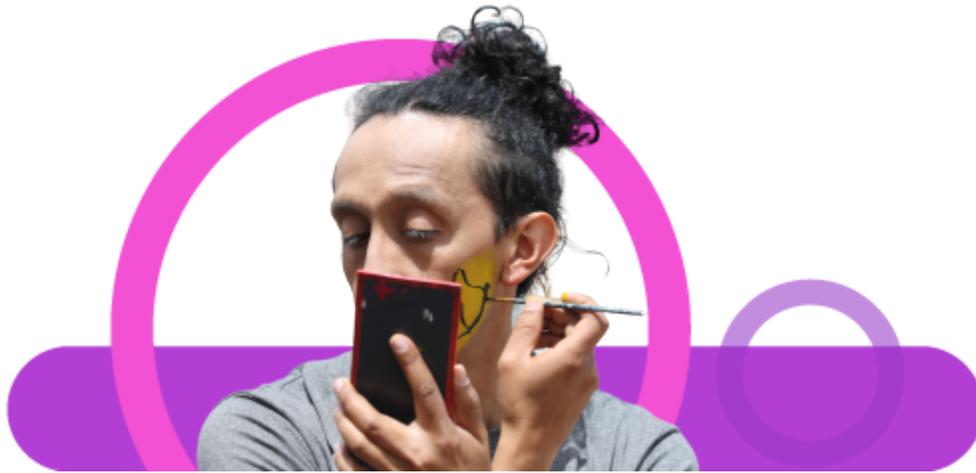
ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SUSTENTACIÓN

- A la sustentación debe asistir el representante legal de la entidad llamada a sustentar, o su delegado debidamente autorizado.
- Las entidades que sean citadas a sustentación y no asistan, obtendrán como puntaje cero (0) en esta fase de la evaluación.

5.7. ¿Cómo se seleccionan los proyectos a incluir en el listado de proyectos elegibles?

Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica de los proyectos, se conformará el *listado de proyectos elegibles* que estará integrado por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co, plazo después del cual el listado quedará en firme.



6. Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles

6.1. ¿Cómo se realiza la asignación de recursos?

La asignación de recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2024, tanto por la SCRD como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y sus entidades adscritas para esta modalidad. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

En ningún caso, los recursos destinados a apoyar un proyecto en la modalidad de proyectos locales e interlocales, podrán superar el 3% del valor total de la bolsa disponible para esa modalidad.

Realizada la asignación presupuestal por parte del Comité de Fomento se publicará el listado de proyectos con recursos asignados. Las entidades participantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de publicado el listado, para presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre el resultado, al correo convocatorias@scrd.gov.co

Nota 1. El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

Nota 2. Es **MUY IMPORTANTE** que las entidades cuyos proyectos hagan parte del *listado de proyectos elegibles*, tengan en cuenta que esto **NO** garantiza su inclusión en el *listado de proyectos con recursos asignados*.

6.2. ¿Cuáles son los criterios de desempate tenidos en cuenta durante el proceso de asignación de recursos?

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de impacto, de persistir el empate se recurrirá al criterio de viabilidad del proyecto.

6.3. ¿En qué consiste la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades con proyectos con recursos asignados?

La SCRD o sus entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos

hayan sido incluidos en el *listado de proyectos con recursos asignados*. De encontrarse alguna causal de rechazo la entidad será reemplazada por la que haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

Nota. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a una entidad participante, de comprobarse que presenta alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad, lo cual se hace extensivo a los miembros de su junta directiva y a su representante legal o cualquiera de sus integrantes.



7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo

7.1. ¿Cuál será el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados?

La convocatoria 2024 del PDAC en su modalidad proyectos locales e interlocales, apoyará la ejecución de proyectos cuyas actividades se lleven a cabo entre el **01 de mayo** y máximo, si el proyecto así lo requiere, el **15 de diciembre de 2024**. De este modo, al establecer la duración del proyecto en función del logro de sus objetivos, la entidad participante debe tener en cuenta que las actividades incluidas en el cronograma se formulen dentro de estas fechas.

No obstante, una vez asignados y aceptados los recursos de apoyo, la fecha de inicio de ejecución del contrato será la de su legalización, una vez surtidos los respectivos trámites para su perfeccionamiento.

Nota. El tiempo de ejecución no incluye las actividades relacionadas con la presentación de informe final de ejecución o el de trámites relacionados con pagos y liquidación del contrato.

7.2. ¿Cómo se acepta el apoyo asignado?

Si el proyecto de la entidad participante fue incluido en el *listado de proyectos con recursos asignados*, la SCRD enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico informando el valor de la asignación y el nombre de la entidad del Sector Cultura que otorgó el apoyo y que en adelante se encargará de la suscripción y supervisión a la ejecución del contrato con esta. Adicionalmente, en la comunicación se informará a la entidad que cuenta con **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la asignación presupuestal, para dar respuesta manifestando expresamente la aceptación o no del apoyo.

En caso que la entidad con recursos asignados no comunique la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del apoyo.

7.3. ¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?

Si la entidad a cuyo proyecto se le asignaron recursos acepta la asignación presupuestal otorgada, la entidad otorgante del apoyo enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico citando a la reunión de concertación del presupuesto del proyecto. A esta reunión, deberá asistir el representante legal de la entidad o su delegado debidamente autorizado, llevando para su revisión conjunta y aprobación concertada:

- La relación de acciones, en el formato definido para tal fin, mediante las cuales se propone acoger las recomendaciones de ajuste o mejora que la entidad evaluadora realizó al proyecto.
- La propuesta de ajuste al presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que se podrá ajustar su metas y actividades en proporción a la asignación presupuestal otorgada, siempre y cuando no se afecten ni se modifiquen los objetivos (general y específicos) del proyecto.

Nota. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades o recursos propios, de mínimo un 30%.

7.4. ¿En qué consiste el proceso de suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo?

Una vez concertado el presupuesto del proyecto y las acciones para acoger las recomendaciones de la entidad evaluadora, la entidad otorgante del apoyo enviará al representante legal de la entidad que aceptó el apoyo, una comunicación solicitando los documentos para la suscripción del contrato. En la comunicación se indicará que la entidad debe remitir estos documentos, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes. Luego de ello, la entidad otorgante del apoyo iniciará el trámite correspondiente para el perfeccionamiento, suscripción y legalización del contrato, de conformidad con las indicaciones contempladas en este documento y en la normatividad vigente que le sea aplicable. Lo anterior incluye, la constitución por parte de la entidad que aceptó el apoyo, de las garantías que sean requeridas para

respaldar la correcta ejecución del contrato al proyecto, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Es responsabilidad de la entidad que aceptó el apoyo aportar estos documentos dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, para evitar reprocesos y demora en el trámite de legalización de su contrato. Todo lo cual incide a su vez, sobre el proceso de pago efectivo del primer desembolso.

Nota. En el caso de la línea *Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP*, la legalización del contrato con la entidad apoyada estará sujeta a la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

7.5. ¿Cómo y cuándo se realiza el desembolso de los recursos asignados al proyecto?

La entidad apoyada por el PDAC para la ejecución de su proyecto, debe tener en cuenta en relación con la entrega de los recursos asignados que:

- El número de desembolsos, el momento de entrega y el porcentaje de cada uno, serán definidos por la entidad que otorga el apoyo.
- Cada desembolso se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad que otorga el apoyo, lo cual implica la entrega oportuna y a satisfacción por parte de la entidad apoyada, de la documentación requerida para tal efecto, incluidos los respectivos informes técnico y financiero de ejecución del contrato.

- Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice en su PAC, la entidad que otorga el apoyo.
- A cada desembolso se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales serán asumidas por la entidad apoyada dependiendo de su calidad tributaria.

7.6. ¿Cuáles son los derechos de las entidades apoyadas?

A continuación, encontrarás relacionados los derechos que tienen las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Titularidad de derechos patrimoniales.** Ser la titular de los derechos patrimoniales de su proyecto.
- **Recibir los recursos otorgados.** Recibir el apoyo otorgado al proyecto, en el monto asignado y en los desembolsos definidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- **Recibir las certificaciones que solicite.** Solicitar y recibir oportunamente las certificaciones relacionadas con la participación del proyecto en la convocatoria y con la ejecución del contrato.
- **Acceder a las acciones de divulgación.** Ser incluidos en las acciones de divulgación que las entidades del Sector Cultura de Bogotá D.C. realicen dentro del ámbito de sus funciones, y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- **Contar con acompañamiento durante la ejecución del contrato.** Recibir acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato, por parte de

la entidad otorgante del apoyo, dentro del ámbito de su misionalidad, funciones y competencia.

7.7. ¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que adquieren las entidades apoyadas por el PDAC:

- **Plazo para la aceptación del apoyo.** Informar por escrito dentro de los términos de tiempo establecidos e informados, la aceptación o no de los recursos asignados para la ejecución de su proyecto.
- **Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger de las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.
- **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.
- **Perfeccionamiento del contrato.** Perfeccionar el contrato con la entidad que otorga los recursos, de conformidad con las indicaciones contempladas en estas Condiciones Generales de Participación y la normatividad vigente que sea aplicable.

- **Documentación requerida para la suscripción del contrato.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
- **Costos de suscripción del contrato y constitución de garantías.** Asumir con recursos propios los costos que surjan con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. Lo anterior incluye constituir las garantías que le sean requeridas por la entidad que otorga el apoyo y que respalden la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
- **Documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.** Entregar a la entidad que otorga el apoyo, dentro de los términos de calidad y oportunidad solicitados, toda la documentación requerida para los desembolsos de los recursos asignados.
- **Costos tributarios del apoyo.** Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que apliquen a cada desembolso, según la normatividad vigente y su calidad tributaria.
- **Uso de imagen institucional.** Acoger los procedimientos de aprobación y los manuales de lineamientos gráficos establecidos por la entidad que otorga el apoyo, en las piezas comunicativas y de divulgación que se generen durante la ejecución del proyecto apoyado.
- **Créditos al PDAC y a la entidad que apoya.** Dar los créditos al PDAC y a la entidad que otorga el apoyo en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.

- **Costos de seguridad social y parafiscales.** Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- **Gestión de permisos para la ejecución del proyecto.** Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
- **Informes de ejecución.** Presentar los informes de ejecución en los términos de oportunidad y calidad con sus respectivos soportes, según lo establecido y requerido por la entidad que otorga el apoyo, incluidos los informes parcial y final de ejecución técnica y financiera del proyecto apoyado.
- **Rendimientos Financieros.** Entregar con los informes financieros, parcial y final, un certificado que dé cuenta de los rendimientos financieros generados durante el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que no se hayan ocasionado, deberá certificar la NO generación de rendimientos financieros.
- **Suministrar información sobre la ejecución del contrato.** Suministrar con oportunidad la información que le sea requerida por la entidad que otorgó el apoyo, en el marco del proceso de seguimiento a la ejecución del contrato al proyecto.
- **Asistencia a actividades programadas.** Participar en todas las reuniones y actividades a las cuales sea convocada por la SCRD o por la entidad que otorga el apoyo.
- **Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS.** Participar cuando sea convocada, en las actividades del PFAS, según las recomendaciones

realizadas por la entidad evaluadora o por los profesionales encargados del apoyo a la supervisión (o la interventoría) a la ejecución del contrato.

- **Diligenciamiento de encuesta.** Diligenciar la encuesta que solicite la entidad que otorga el apoyo, al finalizar la ejecución del contrato.
- **Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.** Cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución del proyecto apoyado.
- **Registro PULEP (para entidades apoyadas en la línea Procesos de circulación y producción de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP).** Realizar en la plataforma PULEP el registro de los eventos que se realizarán en el desarrollo del proyecto.

8. Deberes la entidad que otorga el apoyo

8.1. ¿Cuáles son los deberes de la entidad del Sector Cultura que otorga el apoyo?

- **Supervisar la ejecución del contrato con la entidad apoyada.** Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato por parte de la entidad ejecutora, velando por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de los deberes de la entidad apoyada establecidos en las Condiciones Generales de Participación del PDAC.
- **Aplicar medidas correspondientes en caso de incumplimiento.** Implementar las medidas correspondientes en caso de evidenciar que la entidad apoyada incurra en:
 - ✓ Una situación de incumplimiento de las obligaciones del contrato (aplicando las normas del estatuto general de contratación y la específica en materia de contratos estatales consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011) o de los deberes de la entidad apoyada.
 - ✓ Una inhabilidad o incompatibilidad contemplada en las condiciones generales de participación.
- **Tramitar pagos.** Gestionar los desembolsos correspondientes a la entidad apoyada en los términos acordados en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y disposición de su programa anual mensualizado de caja-PAC.
- **Apoyar la difusión y divulgación de actividades del proyecto apoyado.** Apoyar la difusión y divulgación de las actividades de los proyectos apoyados, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

Contacto:

Dirección de Fomento
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 327 48 50

convocatorias@scrd.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2024 modalidad proyectos locales e interlocales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 70 y 71 que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y le otorgan competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que así mismo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que, a su vez, el numeral octavo del artículo 1°, ídem señala: *“El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”*.

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política”* se regula la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con las entidades





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que, con el objetivo de materializar su política de fomento, las entidades del sector crearon los lineamientos del proceso de fomento del sector cultural, definiéndolo como *“el conjunto de programas y proyectos impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas de los diferentes agentes del arte, la cultura y el patrimonio”*.

Que en virtud de lo anterior, una de las acciones concretas a realizar en el marco del proceso de fomento es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), por medio del cual se promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, creativas y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos.

Que los lineamientos de fomento establecen que el Programa Distrital de Apoyos Concertados hace parte de un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos y busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico. En este sentido, el Programa Distrital de Apoyos concertados (PDAC) hace parte de la materialización de los mandatos constitucionales antes descritos en la ciudad capital, a través de la creación de incentivos, que resaltan el valor de las organizaciones y los agentes culturales en la gestión de la cultura; favorecen el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas; y promueven la participación.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 340 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022, *“a) Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la*





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica" (...);(...); f) "Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital" (...); j) "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)".

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 123 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C contempla como su propósito 1. "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" que busca:

"[...] Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos.

Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo.

Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con sus entidades adscritas: el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB; contribuyen al desarrollo de este propósito, a través del logro de Ciudad 9: cuyo objeto es "Promover la participación, la





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en la convocatoria pública que se abre mediante el presente acto administrativo se incluye la línea “Procesos de





RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

circulación y producción de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos".

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura del "Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2024 modalidad Proyectos Locales e Interlocales", para los proyectos de iniciativa privada y de interés público, presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento de "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) - MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES**" que atienden lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, y hace parte integral de la presente resolución y puede ser consultado en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Banco de Proyectos del "Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC 2024) en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales", de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente Resolución así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2024, establecidos en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) - MODALIDAD PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES**", en los que se establecen los requisitos de participación, en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, asimismo, al correo institucional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, Instituto Distrital de



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Patrimonio Cultural - IDPC y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Viviana Acero – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna– Contratista Dirección de Fomento

Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento
Margarita María Rúa Atehortúa- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20232200369233 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 06-09-2023 21:32:13

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 06-09-2023 21:34:37

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de
resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,
Fecha firma: 07-09-2023 17:37:01

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de
Fomento, Fecha firma: 06-09-2023 09:45:57



RESOLUCIÓN No. 673 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Magda Viviana Acero Mora, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-09-2023 09:15:01

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 06-09-2023 09:32:37

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E), Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-09-2023 21:40:57

0085ce5ff738a2696eeef186c6b668b28c6a94a3e7cf9a6ca34d9f2a53e70
a1a

